

Sumario

Número 20 - Martes, 31 de enero de 2017 - Año XXXIX

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias PÁGINA

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Decreto 7/2017, de 24 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Luis Miguel Jiménez Gómez como Director General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA). 10

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 26 de enero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 11

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de noviembre de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Ascensión Zafra Cabeza. 12

Resolución de 24 de noviembre de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don David Tomás Sánchez Martínez. 13

Resolución de 29 de noviembre de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Francis Charles Jean Ries. 14

Resolución de 1 de diciembre de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Antonio Jesús Barrionuevo Ferrer. 15

Resolución de 1 de diciembre de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Rafael Mauricio Pérez García. 16



Resolución de 2 de diciembre de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Manuel Luis de la Mata Benítez.	17
Resolución de 7 de diciembre de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Fernando Caballero Benítez.	18
Resolución de 14 de diciembre de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Rafael Fernández Chacón.	19
Resolución de 14 de diciembre de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Alberto Gómez Barea.	20
Resolución de 14 de diciembre de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Antonio Gonzalo Castellano Orozco.	21
Resolución de 22 de diciembre de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Luis María Pérez-Lombard Martín de Oliva.	22
Resolución de 22 de diciembre de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Jesús Vallejo Fernández de la Reguera.	23
Resolución de 22 de diciembre de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Isabel Domínguez Leal.	24
Resolución de 27 de diciembre de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Antonio García Carmona.	25

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 25 de enero de 2017, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección interno, para la cobertura temporal por sustitución, del puesto de Técnico Medio en Recursos Humanos, para el Hospital Alto Guadalquivir.	26
---	----

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de enero de 2017, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores en la convocatoria de ocho Contratos Predoctorales para la Formación del Personal Investigador del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2016.	27
Resolución de 25 de enero de 2017, de la Universidad de Huelva, por la que se anulan plazas de Profesor Asociado.	29
Resolución de 26 de enero de 2017, de la Universidad de Huelva, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios, vacantes en esta Universidad.	30

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 24 de enero de 2017, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea y clasifica el puesto de trabajo denominado Tesorería del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada), como puesto reservado a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería. 40

Corrección de errores de la Resolución de 13 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Administración Local, por la que se asignan definitivamente los importes económicos que corresponden a determinadas Entidades Locales para apoyo de acciones del Plan Extraordinario de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía de 2016 (BOJA núm. 240, de 16.12.2016). 42

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 25 de enero de 2017, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se delegan determinadas competencias en materia de gestión patrimonial en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía. 43

Resolución de 14 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de auto taxis en el municipio de Baza. (PP. 3216/2016). 45

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Decreto 6/2017, de 16 de enero, por el que se regulan los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar. 47

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 24 de enero de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal de las empresas de Asistencia Telefónica de Emergencias 112, incluidas en el sector del Contact Center en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 56

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Acuerdo de 16 de enero de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Municipio Turístico al municipio de Baeza (Jaén). 61

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 enero de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se acuerda hacer público el Presupuesto de esta Universidad para el año 2017. 67

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

- Edicto de 21 de diciembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de procedimiento Divorcio Contencioso núm. 894/2015. 79
- Edicto de 11 de enero de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 911/2016. 81
- Edicto de 21 de noviembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Marbella, dimanante de autos núm. 1109/2014. (PP. 3203/2016). 83

JUZGADOS DE LO SOCIAL

- Edicto de 11 de enero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 101/2016. 85
- Edicto de 24 de enero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 913/2015. 87

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

- Resolución de 26 de enero de 2017, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se hace pública la adjudicación y la formalización del expediente de contratación de las obras, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. 89
- Resolución de 26 de enero de 2017, de la Gerencia Provincial de Málaga de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación del servicio (servicio obras) que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 235/2017). 91
- Resolución de 26 de enero de 2017, de la Gerencia Provincial de Málaga de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación de la obra que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 236/2017). 93
- Resolución de 26 de enero de 2017, de la Gerencia Provincial de Málaga de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación del servicio (servicio obras) que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 237/2017). 95
- Resolución de 26 de enero de 2017, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación del servicio (servicio obras) que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 238/2017). 97

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 25 de enero de 2017, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se cita. 99

UNIVERSIDADES

Anuncio de 13 de enero de 2017, de la Universidad de Huelva, por el que se hace público la formalización de un contrato de suministro por procedimiento abierto y tramitación urgente. 100

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

Resolución de 18 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 101

Resolución de 24 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, referente a la publicación de las ayudas concedidas en materia de prevención de riesgos laborales. 102

Anuncio de 19 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, referente a la notificación del acto administrativo que se cita. 105

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 26 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Cádiz, por el que se notifica la Resolución de reintegro por abono indebido de cuantías en virtud de nómina. 106

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 20 de enero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se dan publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, durante el tercer cuatrimestre de 2016. 107

Resolución de 25 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 108

Resolución de 25 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, no habiendo sido posible la práctica de la notificación de las citadas resoluciones. 111

Resolución de 25 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, no habiendo sido posible la práctica de la notificación de las citadas resoluciones. 112

Resolución de 25 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 113

Notificación de 24 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo, adoptada en el expediente que se cita. 114

Notificación de 25 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se notifica régimen de relaciones personales adoptado en el expediente de protección de menores que se cita. 115

Notificación de 25 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo, adoptado en el expediente que se cita. 116

Anuncio de 25 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de resolución de expediente por infracción de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de drogas. 117

Anuncio de 15 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publican las resoluciones de desistimiento y cese en la solicitud de familia numerosa, a la que intentada la notificación de la misma no ha sido posible practicarla. 119

Anuncio de 18 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de certificación no ha podido practicarse. 121

Anuncio de 18 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción de baja en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de resolución no ha podido practicarse. 122

Anuncio de 25 de enero de 2017, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica del Distrito Sanitario Granada-Metropolitano. 123

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 20 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes. 124

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 20 de enero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se da cumplimiento a las medidas de transparencia relativas a la publicidad de los contratos, ayudas, subvenciones y convenios adjudicados, concedidos o celebrados en materia de publicidad institucional, en el ámbito de la Consejería de Turismo y Deporte, correspondientes al tercer cuatrimestre del año 2016. 126

Anuncio de 25 de enero de 2017, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica el acuerdo de inicio de expediente de cancelación de la inscripción de agencias de viajes por resultar desconocido el domicilio de los interesados. 127

Anuncio de 25 de enero de 2017, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica requerimiento de subsanación de la solicitud en el procedimiento de habilitación de guías de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de la interesada. 130

Anuncio de 25 de enero de 2017, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifican resoluciones de otorgamiento de habilitación de guía de turismo de Andalucía, por resultar desconocidos los domicilios de las interesadas. 131

Anuncio de 25 de marzo de 2017, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Rutas Ecuestres Mazagón, S.L.». 132

Anuncio de 26 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita en materia de turismo. 133

Anuncio de 26 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifican resoluciones de cancelación registral que se citan, en materia de turismo. 134

Anuncio de 24 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga, por el que se notifica la propuesta de resolución que se cita en materia de turismo. 135

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 19 de enero de 2017, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se hacen públicas las subvenciones a la contratación de seguros agrarios, al amparo de la normativa que se cita. 136

- Anuncio de 25 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de sanidad animal. 137
- Anuncio de 25 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 138
- Anuncio de 25 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 139
- Anuncio de 25 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 140
- Anuncio de 25 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a solicitud de acreditación de titularidad y normas funcionamiento de establecimiento inscrito en el Registro Oficial de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitarios (ROPO) que se citan. 141
- Anuncio de 20 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a las personas interesadas Resolución de Baja en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía. 142
- Anuncio de 25 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de Fraude que se cita. 143
- Anuncio de 26 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de pesca. 144

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Notificación de 21 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por edicto de notificación de acuerdo de inicio de deslinde parcial del Monte Público «El Robledal y La Saucedá», propiedad del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera y situado en el mismo término municipal, provincia de Málaga. 145
- Anuncio de 18 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en distintas materias. 147
- Anuncio de 5 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, de inicio del deslinde parcial del monte público «El Robledal y La Saucedá», propiedad del Ayuntamiento de Cortés de la Frontera y situado en el mismo término municipal (Málaga). 149

Anuncio de 21 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, de inicio de las operaciones materiales del deslinde parcial del Monte Público «Grupo de Montes de Monda», propiedad del Ayuntamiento de Monda y situado en el mismo término municipal (Málaga). 150

Anuncio de 23 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, de notificación edictal de inicio de las operaciones materiales (apeo) de deslinde parcial del monte público «El Robledal y La Saucedá», propiedad del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera y situado en el mismo término municipal, provincia de Málaga. 152

Anuncio de 26 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se hace pública la normativa urbanística modificada relativa al Acuerdo de 17 de noviembre de 2016, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, de Cumplimiento de Sentencia firme núm. 2881/2015, de fecha 25.6.2015 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, sede de Málaga, recaída en Procedimiento Ordinario núm. 67/2014: cambio de calificación de la parcela sita en C/ Virgen de Montserrat, en Las Lagunas, dictada en relación a PGOU de Mijas. 154

Corrección de errores del Anuncio de 1 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre el desbroce, subsolado y arado del terreno que se cita, en el término municipal de Torrox (Málaga), correspondiente al (PP. 2124/2016) (BOJA núm. 233, de 5.12.2016). 156

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 27 de diciembre de 2016, del Consorcio Parque de las Ciencias, relativo a la modificación de la participación de la Agencia Estatal «Consejo Superior de Investigaciones Científicas». (PP. 99/2017). 157

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Decreto 7/2017, de 24 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Luis Miguel Jiménez Gómez como Director General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).

En virtud de lo previsto en el artículo 15 del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), a propuesta del Consejero de Fomento y Vivienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de enero de 2017.

Vengo en disponer el nombramiento de don Luis Miguel Jiménez Gómez como Director General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).

Sevilla, 24 de enero de 2017

FELIPE LÓPEZ GARCÍA
Consejero de Fomento y Vivienda

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 26 de enero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA número 236, de 3 de diciembre), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 29 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 232, de 2 de diciembre de 2016), a la funcionaria que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Reglamento.

A efectos de motivación se indica que la candidata elegida ha sido propuesta por la titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del citado Reglamento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 26 de enero de 2017.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 28448652K.

Primer apellido: Villagómez.

Segundo apellido: Villegas.

Nombre: Margarita.

Código puesto de trabajo: 1824010.

Puesto T. adjudicado: Sv. Calidad y Promoción.

Centro directivo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Centro destino: Dirección General Industrias y Cadena Agroalimentaria.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de noviembre de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Ascensión Zafra Cabeza.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de julio de 2016 (BOE de 19 de agosto de 2016), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la Dra. Ascensión Zafra Cabeza Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Ingeniería de Sistemas y Automática, adscrita al Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de noviembre de 2016.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de noviembre de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don David Tomás Sánchez Martínez.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 4 de agosto de 2016 (BOE de 19 de agosto de 2016), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. David Tomás Sánchez Martínez, Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Máquinas y Motores Térmicos, adscrita al Departamento de Ingeniería Energética.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de noviembre de 2016.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de noviembre de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Francis Charles Jean Ries.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de julio de 2016 (BOE de 19 de agosto de 2016), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Francis Charles Jean Ries Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Didáctica de la Expresión Corporal, adscrita al Departamento de Educación Física y Deporte.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de noviembre de 2016.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de diciembre de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Antonio Jesús Barrionuevo Ferrer.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de julio de 2016 (BOE de 8 de agosto de 2016), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Antonio Jesús Barrionuevo Ferrer Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Proyectos Arquitectónicos, adscrita al Departamento de Proyectos Arquitectónicos.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de diciembre de 2016.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de diciembre de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Rafael Mauricio Pérez García.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de julio de 2016 (BOE de 19 de agosto de 2016), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Rafael Mauricio Pérez García de Universidad del Área de Conocimiento de Historia Moderna, adscrita al Departamento de Historia Moderna.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de diciembre de 2016.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de diciembre de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Manuel Luis de la Mata Benítez.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de julio de 2016 (BOE de 8 de agosto de 2016), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Manuel Luis de la Mata Benítez Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Psicología Básica, adscrita al Departamento de Psicología Experimental.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de diciembre de 2016.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de diciembre de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Fernando Caballero Benítez.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de julio de 2016 (BOE de 19 de agosto de 2016), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Fernando Caballero Benítez, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Ingeniería de Sistemas y Automática, adscrita al Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de diciembre de 2016.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de diciembre de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Rafael Fernández Chacón.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de julio de 2016 (BOE de 8 de agosto de 2016), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Rafael Fernández Chacón Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Fisiología, adscrita al Departamento de Fisiología Médica y Biofísica.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de diciembre de 2016.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de diciembre de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Alberto Gómez Barea.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de julio de 2016 (BOE de 8 de agosto de 2016), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Alberto Gómez Barea Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Ingeniería Química, adscrita al Departamento de Ingeniería Química y Ambiental.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de diciembre de 2016.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de diciembre de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Antonio Gonzalo Castellano Orozco.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de julio de 2016 (BOE de 8 de agosto de 2016), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Antonio Gonzalo Castellano Orozco Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Fisiología, adscrita al Departamento de Fisiología Médica y Biofísica.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de diciembre de 2016.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de diciembre de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Luis María Pérez-Lombard Martín de Oliva.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de julio de 2016 (BOE de 19 de agosto de 2016), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Luis María Pérez-Lombard Martín Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Máquinas y Motores Térmicos, adscrita al Departamento de Ingeniería Energética.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de diciembre de 2016.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de diciembre de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Jesús Vallejo Fernández de la Reguera.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de julio de 2016 (BOE de 8 de agosto de 2016), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Jesús Vallejo Fernández de la Reguera, Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Historia del Derecho y de las Instituciones, adscrita al Departamento de Ciencias Jurídicas Básicas (Derecho Romano, Historia del Derecho y Derecho Eclesiástico del Estado).

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de diciembre de 2016.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de diciembre de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Isabel Domínguez Leal.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de julio de 2016 (BOE de 19 de agosto de 2016), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la Dra. María Isabel Domínguez Leal, Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Química Inorgánica, adscrita al Departamento de Química Inorgánica.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de diciembre de 2016.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de diciembre de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Antonio García Carmona.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de julio de 2016 (BOE de 19 de agosto de 2016), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Antonio García Carmona (DNI 52.296.773-V) Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Didáctica de las Ciencias Experimentales adscrita al Departamento de Didáctica de las Ciencias Experimentales y Sociales.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de diciembre de 2016.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 25 de enero de 2017, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección interno, para la cobertura temporal por sustitución, del puesto de Técnico Medio en Recursos Humanos, para el Hospital Alto Guadalquivir.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, creada por la Ley 11/1999, de 30 de noviembre, cuyos estatutos fueron aprobados por el Decreto 48/2000, de 7 de febrero, y modificados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, convoca proceso selectivo interno, para la cobertura temporal por sustitución, de un puesto de Técnico Medio en Recursos Humanos, para el Hospital Alto Guadalquivir de Andújar (Jaén).

Las Bases de la convocatoria, la información y la documentación necesaria se encuentran a disposición de las personas interesadas en el apartado de Empleo de nuestra página web: www.ephag.es.

Andújar, 25 de enero de 2017.- El Director Gerente, P.D., el Director Económico-Financiero, Alfredo Segura Vinuesa.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de enero de 2017, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores en la convocatoria de ocho Contratos Predoctorales para la Formación del Personal Investigador del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2016.

Por Resolución del Rectorado núm. 804/2016, de 13 de octubre, se convocaron a concurso público ocho Contratos Predoctorales para la Formación del Personal Investigador del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2016 (BOJA núm. 201, de 19 de octubre). Se han observado errores materiales en las bases 4.4 y 6.6.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a subsanar dichos errores.

Base 4.4.

Donde dice:

4.4. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en BOJA y finalizará el 22 de noviembre de 2016.

Debe decir:

4.4. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en BOJA y finalizará el 16 de diciembre de 2016.

En consecuencia, se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación en BOJA de esta rectificación de errores, para aquellos posibles candidatos que no pudieron concurrir en el plazo anterior.

Las solicitudes presentadas en la fecha anterior serán tenidas en cuenta, no siendo necesario presentar nueva solicitud. Todo ello sin perjuicio de que los interesados dentro del nuevo plazo establecido para la presentación de solicitudes puedan modificar éstas.

Las solicitudes irán dirigidas al Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad de Almería y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Base 6.6 segundo párrafo.

Donde dice:

La resolución se dictará en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes. En el supuesto de no producirse la resolución en el plazo establecido, se entenderán desestimadas las solicitudes. La resolución dictada resolviendo las ayudas agota la vía administrativa.

Debe decir:

La resolución se dictará en el plazo máximo de nueve meses, contados a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes. En el supuesto de no producirse

la resolución en el plazo establecido, se entenderán desestimadas las solicitudes. La resolución dictada resolviendo las ayudas agota la vía administrativa.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 24 de enero de 2017.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de enero de 2017, de la Universidad de Huelva, por la que se anulan plazas de Profesor Asociado.

Por Resolución Rectoral de 4 de febrero de 2016 (BOJA de 11 de febrero de 2016), la Universidad de Huelva convocó concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesores Asociados, atendiendo a la orden de autorización de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía de fecha 3 de noviembre de 2015, para la contratación temporal de profesorado universitario en las Universidades Públicas Andaluzas para el curso académico 2015-16.

Entre las plazas convocadas figuraban las números 4 y 5, de Profesor Asociado, adscritas al área de conocimiento de Didáctica y Organización Escolar, del Departamento de Educación.

Teniendo en cuenta que han dejado de existir las necesidades docentes en el área de conocimiento, se aprueba en Consejo de Gobierno de 27.9.2016, su amortización.

Este Rectorado, en el uso de las competencias que le atribuye el artículo 20 de la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, así como en los Estatutos de esta Universidad,

HA RESUELTO

Proceder a la anulación de las mencionadas plazas, con indicación a los interesados en el procedimiento que podrán proceder a solicitar la devolución de la documentación aportada y de las tasas abonadas para la participación en el mencionado concurso.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 25 de enero de 2017.- El Rector, Francisco Ruiz Muñoz.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de enero de 2017, de la Universidad de Huelva, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios, vacantes en esta Universidad.

Existiendo puestos de trabajo vacantes en esta Universidad, dotados presupuestariamente, y siendo necesaria la ocupación de los mismos, por el procedimiento fijado para cada uno de ellos en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Universidad, BOJA de 29 de junio de 2016, y de conformidad con las competencias que le atribuye la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, así como los Estatutos de esta Universidad, este Rectorado

R E S U E L V E

Convocar Concurso General para cubrir puestos de trabajo de personal funcionario vacantes en esta Universidad, de nivel 20 (Área de Administración), relacionados en el Anexo I y que se regirá por la Resolución de este Rectorado de 29 de abril de 2008, BOJA núm. 98, por la que se aprueba el «Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Huelva», por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, con carácter supletorio, y con sujeción a las bases de esta convocatoria:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Requisitos y condiciones de participación.

Podrá tomar parte en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera que preste servicios en la Universidad de Huelva, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, pertenecientes a los cuerpos y escalas clasificados en el Grupo C, subgrupo C1, del área indicada, siempre que reúnan las condiciones generales y requisitos establecidos en la convocatoria para cada puesto, referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. El personal funcionario con destino definitivo, podrá tomar parte siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido por concurso.

El personal funcionario en adscripción provisional que desempeñe algún puesto objeto de esta convocatoria, tendrá la obligación de participar en el presente concurso, al menos, a la plaza que ocupen con esta naturaleza, de conformidad con el artículo 29.2 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Huelva.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro mediante convocatoria pública. Efectuada la opción, el puesto vacante podrá ser ofertado a la siguiente persona candidata en orden de puntuación.

Segunda. Presentación de solicitudes.

Las personas interesadas dispondrán de quince días hábiles a partir del siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Huelva, y deberán ajustarse al modelo que figura como Anexo III de esta convocatoria. Dicho modelo se encontrará disponible en el Registro General de la Universidad de Huelva, en las dependencias de la Unidad de Gestión del Personal de Administración y Servicios y en la siguiente dirección electrónica: http://www.uhu.es/personal_administracion_servicios/.

Las solicitudes contendrán, caso de ser varios los puestos solicitados, el orden de preferencia de éstos. De no figurar, se entenderá el orden que aparezca en la solicitud de participación.

Las personas participantes presentarán la solicitud en el Registro General de la Universidad de Huelva con sede en el Campus de Cantero Cuadrado, en el Registro General Auxiliar, radicado en el Campus de El Carmen, o a través del Registro Telemático. Asimismo, se podrá hacer uso de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo necesario, en este caso, que la persona aspirante mediante telegrama/telefax/correo electrónico dirigido a la Unidad de Gestión del Personal de Administración y Servicios, anuncie de forma simultánea su presentación dentro del plazo establecido.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se harán públicas las listas de personas admitidas y excluidas en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web de la Unidad de Gestión del Personal de Administración y Servicios en la siguiente dirección http://www.uhu.es/personal_administracion_servicios/, estableciéndose un plazo de 10 días hábiles para subsanación.

Tercera. Comisión de Valoración.

Los miembros de la Comisión de Valoración serán nombrados por el Rector de la Universidad de Huelva, y su composición será la relacionada en el Anexo II.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo de Titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

La Comisión de Valoración podrá solicitar del Rector de la Universidad de Huelva la designación de personas expertas que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto.

Cuarta. Valoración de méritos.

A los efectos de acreditar los méritos alegados, a la solicitud de participación se unirá, de oficio, certificación expedida por la Unidad de Gestión del Personal de Administración y Servicios, acreditativa de los méritos referidos a la situación administrativa de la persona candidata. No obstante, las personas aspirantes deberán adjuntar a la solicitud copia de los documentos acreditativos de los restantes méritos a valorar, salvo que éstos obren en poder de la Administración y así se haga constar en el expediente. Los méritos se computarán al último día del plazo de presentación de solicitudes.

La Universidad de Huelva, a través de la Unidad de Gestión del Personal de Administración y Servicios, podrá requerir a la persona solicitante para que, en un plazo de diez días a partir de la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, quedando excluida del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Quinta. Baremo.

La valoración de los méritos alegados se referirá a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, efectuándose de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Grado personal consolidado (máximo 15 puntos).

Se entenderá grado personal consolidado el que se tenga consolidado el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El grado personal consolidado será valorado a razón de 0,5 puntos por nivel.

B) Antigüedad (máximo 20 puntos).

Se considerará el tiempo de servicios reconocidos al funcionario/a a efectos del cómputo de trienios, valorándose a razón de 1 punto por año en la Administración Universitaria o fracción correspondiente a meses completos y 0,5 puntos por año completo en otras Administraciones Públicas o fracción correspondiente a meses completos.

C) Cuerpo o escala de pertenencia (máximo 10 puntos).

La pertenencia a un Cuerpo o Escala se valorará atendiendo a los grupos de clasificación y de acuerdo con la baremación siguiente:

A: 10 puntos.

B: 7,5 puntos.

C: 5 puntos.

D: 2,5 puntos.

En atención a lo previsto en las nuevas escalas contempladas en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, las equivalencias serán las contempladas en la Disposición Transitoria Tercera de la misma.

D) Titulación (máximo 10 puntos).

Se valorará la Titulación Académica Oficial de mayor rango, en función del siguiente baremo:

Doctor/a: 10 puntos.

Licenciado/a, Arquitecto/a o Ingeniero/a: 8 puntos.

Diplomado/a, Arquitecto/a Técnico/a o Ingeniero/a Técnico/a: 6 puntos.

Bachiller Superior/COU: 4 puntos.

Graduado Escolar/ESO: 2 puntos.

Solo se puntuará la máxima titulación entre las que posea la persona candidata.

Los Másteres Universitarios Oficiales regulados en el artículo 10 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, serán valorados con 1 punto. Éste se sumará a la puntuación que le correspondiera en función de la titulación académica aportada.

E) Cursos de formación y perfeccionamiento (máximo 15 puntos).

Se valorarán los cursos, jornadas, seminarios o encuentros recibidos siempre que el contenido de los mismos esté directamente relacionado con el puesto a desempeñar, a razón de 0,030 puntos por hora, con un máximo de 10 puntos.

Así mismo se valorarán los cursos, jornadas, seminarios o encuentros recibidos siempre que el contenido sea afín al del puesto a desempeñar, a razón de 0,015 puntos por hora, con un máximo de 5 puntos.

Las actividades formativas anteriores serán valoradas siempre y cuando hayan sido impartidas u homologadas por una Administración Pública. Además, para su reconocimiento, deberá aportarse la correspondiente certificación que acredite los siguientes extremos: Centro u Organismo que lo expide, número de horas, asistencia o aprovechamiento y contenido.

En caso que la persona candidata presentara varios cursos que versen sobre idéntica materia, excepto los que sean de continuación, solo se valorará el de mayor duración y en el supuesto de tener la misma, solo se valorará uno de ellos.

No serán valorados en este apartado los cursos de formación obligatoria ni aquéllos en los que no se haya superado la evaluación final, de existir ésta.

La Comisión podrá denegar la valoración de aquellos cursos cuyo nivel no se estime suficiente o cuyo contenido no sea vigente o aplicable en el desempeño de las funciones del puesto.

F) Valoración del trabajo desarrollado (máximo 14 puntos).

Se valorará, al último día de presentación de solicitudes, el nivel de complemento de destino asignado, en la vigente relación de puestos de trabajo, al puesto obtenido por cada funcionario/a, entendiéndose como tal el logrado en el último concurso o, en su defecto, en el último proceso selectivo. Todo ello en razón a la siguiente valoración:

- Puesto de trabajo de nivel superior al de la plaza convocada: 14 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel igual al de la plaza convocada: 12 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 1 punto al de la plaza convocada: 10 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 2 puntos al de la plaza convocada: 8 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 3 puntos al de la plaza convocada: 6 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 4 puntos al de la plaza convocada: 4 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 5 puntos al de la plaza convocada: 2 puntos.

En cualquier caso, el nivel de complemento de destino mínimo a valorar a cada persona participante será el inferior del intervalo de niveles correspondientes al grupo de clasificación de su Cuerpo o Escala.

G) Experiencia profesional (máximo 10 puntos).

La Comisión valorará con un máximo de diez puntos la experiencia profesional, según la siguiente escala, por trabajo desarrollado:

- En puesto de trabajo igual o superior al ofertado: 1,25 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
- En igual puesto de trabajo que el ofertado, desde distinta Área: 0,85 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
- En puesto perteneciente a la misma Área: 0,80 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
- En puesto perteneciente al mismo Servicio: 0,60 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
- En puesto perteneciente a distinta Área o Servicio: 0,50 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

En todos los casos, un mismo período de tiempo no podrá ser valorado por distintos apartados y se requerirá un mínimo de permanencia de un año para cada cómputo.

Para la valoración de este apartado, se considerará la estructura orgánica reflejada en la Relación de Puestos de Trabajo.

H) Otros Méritos (máximo 6 puntos).

La Comisión podrá valorar, entre otros, los siguientes méritos profesionales o académicos no valorados en apartados anteriores:

- Otras Titulaciones Académicas.
- Otros Cursos de Formación.
- Experiencia acreditada en otros puestos de la Administración Pública relacionada con la plaza a que se aspira.
- Publicaciones, Comunicaciones, Ponencias, Premios.

Puntuaciones mínimas para la adjudicación de los puestos:

Teniendo la presente convocatoria carácter de concurso general, por corresponder todos los puestos ofertados a niveles 20, la persona candidata deberá obtener al menos el 30% de la puntuación máxima.

Finalizada la valoración de los méritos, se procederá a la publicación de los resultados. Para corregir posibles errores aritméticos o de hecho, las personas interesadas dispondrán de un plazo de reclamación de 72 horas.

Sexta. Resolución del concurso.

El plazo para la resolución del Concurso será de 2 meses contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de solicitudes.

Una vez valorados los distintos méritos, se determinará la puntuación final de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45, apartado 6, del Real Decreto 364/1995,

de 10 de marzo, estableciéndose el correspondiente orden de personas candidatas. A continuación, y en atención a la prelación de preferencias expuestas en la solicitud, la Comisión de Valoración procederá a la elaboración de la propuesta de asignación de los puestos convocados.

En el caso de que varias personas aspirantes tuviesen igual puntuación, el empate se resolverá de conformidad con el artículo 44.4 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo. De persistir el empate, se atenderá para dirimirlo a la fecha de ingreso como personal funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa.

Séptima. Adjudicaciones.

La Comisión de Valoración dirigirá propuesta de adjudicación de puestos al Rector, quien, si así lo estima, procederá a la aprobación y adjudicación definitiva de los puestos de trabajo mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios y página Web anteriormente indicados.

Excepcionalmente, y en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Provisión de Puestos de aplicación, el Gerente de la Universidad de Huelva, por exigencias del normal funcionamiento de los Servicios, podrá aplazar la fecha de incorporación del personal funcionario al nuevo puesto de trabajo, como máximo tres meses. Asimismo, podrá diferir el cese hasta veinte días hábiles, comunicándose a la Unidad a que haya sido destinado el/la funcionario/a.

Octava. Normas finales.

Las personas aspirantes, por el hecho de participar en la presente convocatoria, se someten a las bases de la misma y su desarrollo, a las decisiones que adopte la Comisión de Valoración, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en estas bases, así como para la adopción de los acuerdos y medidas necesarias en aras a preservar el buen desarrollo del proceso.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados, en los casos y en las formas establecidas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 26 de enero de 2017.- El Rector, Francisco Ruiz Muñoz.

ANEXO I

PUESTOS CONVOCADOS

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN PUESTO	GRUPO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (ANUAL)	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
ÁREA FUNCIONAL ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA						
UNIDADES DE DOCENCIA						
FACULTADES Y ESCUELA						
PF001699	JEFE/A DE NEGOCIADO	C1	20	6.699,12	C	ETSI
PF001733	JEFE/A DE NEGOCIADO	C1	20	6.699,12	C	Fac. CC. Empresariales
PF001721	JEFE/A DE NEGOCIADO	C1	20	6.699,12	C	Fac. CC. Trabajo y Fac. Trabajo Social
DEPARTAMENTOS						
ADMINISTRACIÓN						
PF001755	PUESTO SINGULARIZADO	C1	20	6.699,12	C	ETSI
PF001772	PUESTO SINGULARIZADO	C1	20	6.699,12	C	Fac. CC. Empresariales
ÁREA DE SERVICIOS TRANSVERSALES						
SERVICIO DE EMPLEO Y ATENCIÓN A LA COMUNIDAD						
PF002021	JEFE/A DE NEGOCIADO	C1	20	6.699,12	C	

ANEXO II

COMISIÓN DE VALORACIÓN

Titulares:

Presidente: Don Rafael Francisco Aguado Correa.

Vocal 1: Doña Carmen Apolonia Sánchez Gómez.

Vocal 2: Doña María Felisa Tejada Reina.

Vocal 3: Doña María Yolanda de Paz Báñez.

Vocal 4: Doña Josefa Pérez Gómez.

Secretaria: Doña María Dolores Alamillo Granados.

Suplentes:

Presidente: Don Alberto Tejero Navarro.

Vocal 1: Don Manuel Jesús Pavón Lagares.

Vocal 2: Doña María Ángeles Morales Remesal.

Vocal 3: Doña Esperanza Fernández Rodríguez.

Vocal 4: Doña María Luisa López Prado.

Secretaria: Doña Begoña Gutiérrez Macías.

ANEXO III
SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
CONCURSO GENERAL

DATOS PERSONALES

DNI	APELLIDOS	NOMBRE
FECHA NACIMIENTO	PUESTO QUE DESEMPEÑA	TLFNO. CONTACTO

MÉRITOS ALEGADOS: (Las partes sombreadas no deberán rellenarse)

A) GRADO PERSONAL CONSOLIDADO		
--------------------------------------	--	--

B) ANTIGÜEDAD UHU	AÑOS		MESES		DÍAS	
B) ANTIGÜEDAD OTRAS AAPP	AÑOS		MESES		DÍAS	

C) CUERPO O ESCALA DE PERTENENCIA		
--	--	--

D) TITULACIÓN	

F) VALORACIÓN TRABAJO DESARROLLADO	NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO	

G) EXPERIENCIA PROFESIONAL	TRABAJO DESARROLLADO	

H) OTROS MÉRITOS	

PUESTOS SOLICITADOS

CÓDIGO PLAZA	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	ORDEN PREFERENCIA

La persona abajo firmante DECLARA BAJO JURAMENTO O PROMESA que toda la documentación presentada junto a la solicitud y relacionada en la misma es copia fiel de los documentos originales. Esta declaración se realiza bajo la responsabilidad de quien la suscribe, sin perjuicio de que se puedan requerir los oportunos documentos originales que acrediten la presente declaración.

FIRMA

Fdo.: _____

Huelva, _____, de _____ de 20 _____

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA.-

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 24 de enero de 2017, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea y clasifica el puesto de trabajo denominado Tesorería del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada), como puesto reservado a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería.

El Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada), en base a acuerdo adoptado en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2016, ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local la creación y clasificación de un puesto de trabajo denominado Tesorería, como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería con las funciones que para dicho puesto contempla la legislación que resulta de aplicación contemplada en el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

La documentación presentada para la acreditación de las circunstancias que exceptúan las limitaciones a la creación de empleo público se concreta en certificado de Intervención acreditativo de la inclusión del puesto en la Plantilla de Personal del Ayuntamiento, con la dotación presupuestaria correspondiente e informe de Secretaría concluyendo favorablemente sobre la creación y clasificación de dicho puesto.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 92.bis, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, el artículo 159 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y por el artículo 12.2.d) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE:

Primero. Crear y clasificar un puesto de trabajo denominado Tesorería en el Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada), como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería.

Segundo. El sistema de provisión del puesto será mediante concurso de méritos.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado

a partir del día siguiente al de su recepción, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la publicación.

Sevilla, 24 de enero de 2017.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Corrección de errores de la Resolución de 13 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Administración Local, por la que se asignan definitivamente los importes económicos que corresponden a determinadas Entidades Locales para apoyo de acciones del Plan Extraordinario de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía de 2016 (BOJA núm. 240, de 16.12.2016).

Advertido error en el Anexo I, Asignación definitiva de la Disposición de referencia, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm 240, de 16 de diciembre de 2016, a continuación se procede a su rectificación en los términos siguientes:

En la página104, donde dice:

«Provincia Jaén	Entidad Local Ayto. Mancha Real	Cuantía en € 15.522,80»
--------------------	------------------------------------	----------------------------

Debe decir:

«Provincia Jaén	Entidad Local Ayto. Mancha Real	Cuantía en € 12.522,80».
--------------------	------------------------------------	-----------------------------

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 25 de enero de 2017, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se delegan determinadas competencias en materia de gestión patrimonial en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía.

El artículo 12 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, determina que la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por medio de la Dirección General de Patrimonio, será competente para el ejercicio de las facultades que, como titular de bienes y derechos patrimoniales, corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía, asumiendo la representación extrajudicial de los mismos. Asimismo, la disposición adicional quinta de la citada Ley establece que la Dirección General de Patrimonio ostenta la representación en el otorgamiento de escrituras relativas a actos relacionados con el Patrimonio.

Por Resolución de 22 de junio de 1990, de la Dirección General de Patrimonio (BOJA núm. 57, de 10 de julio), se delega la facultad de comparecer en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el otorgamiento de escrituras públicas y demás actos que formalicen negocios jurídicos de tráfico patrimonial en los Delegados Provinciales de la entonces Consejería de Hacienda y Planificación, en cuanto a los bienes sitos en el ámbito territorial a que se extienda la jurisdicción de las respectivas Delegaciones.

En la actualidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y en la disposición adicional tercera, en la redacción dada por el artículo único, uno, del Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el citado Decreto 342/2012, de 31 de julio, dicha delegación corresponde a los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Por otra parte, el vigente Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, ha venido a modificar determinados órganos directivos de la Consejería, tanto en cuanto a su denominación como a las competencias atribuidas a los mismos. Así, por lo que respecta a la Dirección de Patrimonio, el citado Decreto modifica su adscripción orgánica y le asigna nuevas competencias.

Por ello, se hace necesario dictar una nueva Resolución de delegación en materia patrimonial, en aras de una mejor eficacia y agilidad en la tramitación y resolución de expedientes administrativos patrimoniales, basada en criterios de buena Administración.

Así las cosas, en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

R E S U E L V O

Primero. Delegar la facultad de comparecer en representación de la Comunidad Autónoma para la formalización de negocios jurídicos de contenido patrimonial, mediante el otorgamiento de las escrituras públicas, convenios o documentos administrativos correspondientes en la persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, en cuanto a los bienes sitos en su correspondiente ámbito provincial.

Segundo. Delegar la gestión de los ingresos derivados de los bienes patrimoniales inmuebles pertenecientes a la Junta de Andalucía, adscritos a la Dirección General de Patrimonio, en la persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, en cuanto a los bienes sitos en su correspondiente ámbito provincial.

En los actos que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente tal circunstancia, con mención a la fecha de aprobación de esta Resolución y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 102.4 y 103 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se podrá revocar la delegación de competencia en cualquier momento o avocar el titular de la competencia el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en la delegación, sin perjuicio de que la misma subsistirá en tanto no sea revocada o modificada de forma expresa.

La presente Resolución deroga expresamente la Resolución de 22 de junio de 1990, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se delegaban determinadas facultades en materia de representación patrimonial, citada en el expositivo, y entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de enero de 2017.- El Director General, Antonio M. Cervera Guerrero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 14 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de auto taxis en el municipio de Baza. (PP. 3216/2016).

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con el artículo 12.3 del Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVO

Primero. Autorizar las tarifas de auto taxis del municipio de Baza que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TARIFAS AUTORIZADAS

TARIFAS	IVA INCLUIDO
Tarifa 1 (Urbana diurna)	
Bajada de bandera	1,52 euros
Km recorrido	0,82 euros
Hora de espera	21,48 euros
Carrera mínima	4,04 euros
Tarifa 2 (Urbana nocturna, fines de semana y festivos)	
Bajada de bandera	1,92 euros
Km recorrido	1,04 euros
Hora de espera	26,48 euros
Carrera mínima	5,02 euros
Tarifa 3 (Interurbana diurna)	
Precios fijados por Delegación Territorial de Transportes de la Junta de Andalucía	
Tarifa 4 (Interurbana nocturna, fines de semana y festivos)	
Precios fijados por Delegación Territorial de Transportes de la Junta de Andalucía	
Aplicación de tarifas:	
- Tarifa 1: De lunes a viernes de 07:00 a 22:00 horas.	
- Tarifa 2: De lunes a jueves de 22:00 a 07:00, viernes de 22:00 a 07:00 del lunes y festivos de 22:00 del día anterior a 07:00 del día siguiente.	
- Tarifa 3: De lunes a viernes de 07:00 a 22:00 horas.	
- Tarifa 4: De lunes a jueves de 22:00 a 07:00, viernes de 22:00 a 07:00 del lunes y festivos de 22:00 del día anterior a 07:00 del día siguiente.	
* El fin de tarifa urbana vendrá delimitado por una señal indicadora a la salida de la zona urbana de Baza.	

RECARGOS	IVA INCLUIDO
Maleta o bulto de más de 60 cm	0,50 euros
8 de septiembre	1,00 euro

RECARGOS	IVA INCLUIDO
25 de diciembre	1,00 euro
1 de enero	1,00 euro
SIN RECARGO	
Maleta o bulto de menos de 60 cm	
Coche de bebé	
Silla de minusválido	
Perro lazarillo	

Segundo. Esta Resolución surtirá efectos desde el día en que se adopta, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como requisito de publicidad previsto en el artículo 10 del Decreto 365/2009 citado, con expresa mención del deber de informar de estas tarifas expresamente por parte de los profesionales del sector a los usuarios del servicio hasta tanto no se publique en el citado boletín, exhibiéndola en lugar visible del vehículo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Hacienda de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122, en relación con el apartado c) de la disposición transitoria tercera, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de diciembre de 2016.- La Directora General, María del Mar Clavero Herrera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Decreto 6/2017, de 16 de enero, por el que se regulan los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar.

El artículo 52.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma, en materia de enseñanza no universitaria, la competencia exclusiva en los servicios educativos y en las actividades complementarias y extraescolares, entre otras.

El artículo 2.2 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, incluye en el ámbito de la programación general de la enseñanza el conjunto de actuaciones que desarrollen los centros docentes para ofrecer nuevos servicios y actividades al alumnado fuera del horario lectivo. Asimismo, entre los principios del sistema educativo andaluz, el artículo 4.1.h) de dicha Ley establece la autonomía, participación, responsabilidad y control social e institucional, como elementos determinantes del funcionamiento y la gestión de los centros docentes.

Por otra parte, el artículo 50 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, se refiere a los servicios complementarios de la enseñanza de comedor escolar, aula matinal y actividades extraescolares, que serán ofertados por los centros docentes en horario no lectivo, previa autorización de la Administración educativa de acuerdo con su planificación. El apartado 5 de dicho artículo dispone que la contribución de las familias a la financiación de estos servicios se establecerá reglamentariamente. Asimismo, los centros fomentarán actuaciones que favorezcan su integración en el entorno donde están ubicados.

También, los artículos 123 y 124 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, establecen en el marco de la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, los principios que garantizarán la equidad en la educación andaluza, entre ellos las condiciones de prestación gratuita de los servicios, en los que se incluye el de comedor escolar, dando respuesta asimismo a lo suscrito en la Alianza para la lucha contra la pobreza infantil en cuanto a la atención de las necesidades básicas de los niños y niñas, especialmente en materia de alimentación.

El marco normativo en el que se inserta el presente Decreto tiene referencias en distintas disposiciones, unas anteriores a la entrada en vigor de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, como son el Decreto 192/1997, de 29 de julio, por el que se regula el servicio de comedor en los centros públicos dependientes de la Consejería, y el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, y otras posteriores, como el Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios, y la Orden de la Consejería de Educación, de 3 de agosto de 2010, por la que se regulan los servicios complementarios de la enseñanza de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos, así como la ampliación de horario.

Lo expuesto, junto con la experiencia acumulada en la aplicación de la normativa que regula los servicios complementarios a los que se refiere el presente Decreto, aconseja la elaboración de un texto único en el que se unifiquen, debidamente aclaradas y armonizadas, todas las disposiciones que son aplicables a los servicios complementarios de la enseñanza.

Asimismo, los cambios sociales y del propio sistema educativo sucedidos en los últimos años demandan la necesidad de revisar la organización, funcionamiento y gestión de los referidos servicios complementarios.

Por otra parte, se establece la posibilidad de que los centros docentes públicos puedan ampliar su horario más allá del horario lectivo para ofrecer a su alumnado y a las familias una oferta de jornada escolar completa, de forma que puedan desarrollar las actividades necesarias para completar su formación y para utilizar de una manera educativa y provechosa su tiempo libre.

En la elaboración de la presente norma se han cumplimentado los trámites de audiencia e información pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, conforme a los artículos 21.3 y 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, a propuesta de la Consejera de Educación, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de enero de 2017,

DISPONGO

CAPÍTULO I

Disposiciones de carácter general

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El presente Decreto tiene como objeto regular la organización, funcionamiento y gestión de los servicios complementarios a la enseñanza de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario lectivo, fomentando la integración de éstos en su entorno.

2. Lo regulado en este Decreto será de aplicación a los centros docentes de titularidad de la Junta de Andalucía.

Artículo 2. Ámbito de prestación de los servicios complementarios.

1. La prestación del servicio de aula matinal se realizará en los centros docentes públicos que imparten las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria o educación especial, autorizados para ello, habilitando un período de tiempo anterior al inicio de la jornada lectiva, sin actividad reglada, para el desarrollo del mismo.

2. La prestación del servicio de comedor escolar se llevará a cabo por los centros docentes públicos que impartan segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria o formación profesional básica, autorizados para ello.

3. La oferta de actividades extraescolares que aborden aspectos formativos de interés para el alumnado, fuera de la jornada lectiva definida en el artículo 2.g) del Decreto 301/2009, de 14 de julio, se podrá llevar a cabo por los centros docentes públicos que imparten las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial o educación secundaria obligatoria, de conformidad con lo autorizado al respecto.

Artículo 3. Ampliación del horario para la prestación de servicios complementarios.

Para la prestación de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, los centros docentes públicos, previa autorización de la Administración educativa, podrán abrir sus instalaciones desde las 7:30 hasta las 18:00 horas todos los días lectivos con excepción de los viernes, en los que el cierre se realizará a las 16:00 horas, conforme a los servicios que impartan.

Artículo 4. Uso de las instalaciones de los centros docentes fuera del horario escolar.

Las instalaciones deportivas y recreativas de los colegios de educación infantil y primaria, de los centros públicos específicos de educación especial y de los institutos de educación secundaria, así como otras que lo permitan, en tanto que no se altere el normal funcionamiento y seguridad de los centros, podrán permanecer abiertas hasta las 20:00 horas en los días lectivos y de 8:00 a 20:00 horas durante todos los días no lectivos del año, a excepción del mes de agosto, para desarrollar otras actividades de carácter complementario o extraescolar, según el proyecto presentado por el propio centro, por una asociación de madres y padres del mismo, por entidades locales o por otras entidades sin ánimo de lucro.

Artículo 5. Autorización de los servicios complementarios.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 50.4 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, la Consejería competente en materia de educación, en el marco de la planificación educativa, aprobará anualmente la oferta de los servicios complementarios autorizados en cada uno de los centros docentes públicos. Dicha oferta se realizará por Resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de planificación educativa, con anterioridad al inicio del período establecido para la presentación de las solicitudes de admisión en los centros docentes públicos, en el plazo que se establezca por Orden de dicha Consejería.

2. La persona titular de la Delegación Territorial con competencia en materia de educación comunicará a las personas que ejerzan la dirección de los centros docentes públicos de su ámbito territorial la oferta de los servicios complementarios autorizados a la que se refiere el apartado 1. En la autorización del servicio complementario de aula matinal se indicará el número máximo de plazas autorizadas y en la autorización del servicio complementario de comedor escolar se indicará el número máximo de plazas y los turnos autorizados.

3. Los centros docentes públicos incluirán en su proyecto educativo todos los aspectos relativos a la organización y funcionamiento de los servicios complementarios autorizados.

Artículo 6. Oferta de los servicios complementarios.

1. Con anterioridad al inicio del período establecido para la presentación de las solicitudes de admisión en los centros docentes públicos y de acuerdo con lo que se disponga al respecto por Orden de la Consejería competente en materia de educación, la persona que ejerza la dirección de los mismos publicará, en su caso, en el tablón de anuncios del centro el número máximo de plazas autorizadas en el servicio complementario de aula matinal y el número máximo de plazas y de turnos autorizados en el servicio complementario de comedor escolar. Asimismo, publicará la oferta de actividades extraescolares.

2. El establecimiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares estará supeditado a la existencia de una demanda mínima, que será fijada, para cada uno de los servicios, por Orden de la Consejería competente en materia de educación.

Artículo 7. Gestión de los servicios complementarios.

1. La gestión de los servicios complementarios regulados en el presente Decreto se realizará, en su caso, conforme a los tipos contractuales aplicables de acuerdo con la normativa vigente de contratación del sector público. La celebración de los correspondientes contratos se realizará por la Consejería competente en materia de educación, a través de la Entidad que tenga atribuida la gestión de los servicios complementarios.

2. Aquellos centros docentes públicos que vinieran realizando la prestación del servicio de comedor escolar con medios propios podrán gestionarlo de forma directa.

Artículo 8. Procedimiento de solicitud y adjudicación de plazas en los servicios complementarios.

Por Orden de la Consejería competente en materia de educación se establecerá el procedimiento de solicitud y de adjudicación de plazas en los servicios complementarios regulados por este Decreto, que en todo caso se llevará a cabo con anterioridad al inicio del correspondiente curso escolar. Dicha Orden recogerá asimismo lo relativo al cese en la utilización por parte del alumnado usuario de dichos servicios.

Artículo 9. Principio de autonomía en la gestión económica.

La gestión económica de los servicios contemplados en el presente Decreto, que corresponda a los centros, se realizará de conformidad con el principio de autonomía de gestión económica, establecido por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 mayo, de Educación, y por la Ley 17/2007, de 10 de diciembre.

CAPÍTULO II

Aula matinal

Artículo 10. Horario.

El servicio complementario de aula matinal se prestará entre las 7:30 horas y el comienzo del horario lectivo.

Artículo 11. Alumnado usuario.

1. Podrá ser usuario del servicio complementario de aula matinal aquel alumnado escolarizado en los centros docentes públicos que impartan segundo ciclo de educación infantil, educación primaria o educación especial.

2. En los centros docentes públicos en los que se autorice el servicio de aula matinal, la prestación de dicho servicio quedará garantizada en los siguientes casos, salvo el supuesto previsto en el artículo 6.2:

- a) Cuando el alumno o la alumna sea usuario del servicio de transporte escolar y la gestión del mismo determine su incorporación al centro docente público antes del inicio de la jornada lectiva.
- b) Cuando el alumno o la alumna se encuentre bajo la tutela o guarda de la Administración de la Junta de Andalucía.
- c) Cuando quienes ostenten la guarda y custodia del alumno o alumna realicen una actividad laboral o profesional remunerada que justifique la imposibilidad de atenderlo en el horario establecido para la prestación del servicio.

Artículo 12. Atención al alumnado.

1. El centro docente público establecerá en su reglamento de organización y funcionamiento las medidas de vigilancia y atención educativa que precise el alumnado en función de su edad y necesidades específicas.

2. Por Orden de la Consejería competente en materia de educación y tomando como referencia el convenio colectivo en vigor del personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, se determinará la titulación o cualificación profesional exigible para el personal que preste este servicio. Asimismo, se determinará el número de personas necesarias para su correcta prestación, en función del número de alumnos y alumnas usuarios, estableciéndose una dotación de al menos dos personas.

CAPÍTULO III**Comedor escolar****Artículo 13. Horario.**

El horario destinado al servicio complementario de comedor escolar será de hasta dos horas a partir de la finalización del horario lectivo de la mañana.

Artículo 14. Modalidades de prestación del servicio.

El servicio de comedor escolar se podrá prestar por cualquiera de las siguientes formas:

a) Contratando con una empresa del sector el suministro diario de comidas elaboradas y su distribución o la elaboración de las comidas en el propio centro, en cuyo caso la regulación contenida en este Decreto será objeto de concreción en los pliegos de prescripciones técnicas.

b) Gestionado por el centro directamente, sólo en los casos del art. 7.2, contando para ello con el personal propio.

Artículo 15. Alumnado usuario.

1. Podrá ser usuario del servicio complementario de comedor escolar aquel alumnado que curse segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria o formación profesional básica.

2. En los centros docentes públicos en los que se autorice el servicio de comedor escolar, la prestación del mismo quedará garantizada para el alumnado en los siguientes casos, salvo el supuesto previsto en el artículo 6.2:

- a) Cuando el alumno o la alumna esté obligado a desplazarse fuera de su localidad de residencia por inexistencia en la misma de la etapa educativa correspondiente, tenga jornada escolar de mañana y tarde y no disponga del servicio de transporte al mediodía o cuando teniendo solo jornada lectiva de mañana, su incorporación al vehículo autorizado para dicho servicio solo pudiera tener lugar transcurrido un plazo de treinta minutos desde la finalización del horario lectivo.
- b) Cuando el alumno o la alumna se encuentre en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión o bajo la tutela o guarda de la Administración de la Junta de Andalucía, o cuando sea hijo o hija de mujeres atendidas en centros de acogida para mujeres víctimas de la violencia de género, y para las víctimas del terrorismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- c) Cuando quienes ostenten la guarda y custodia del alumno o alumna realicen una actividad laboral o profesional remunerada que justifique la imposibilidad de atenderlo en el horario establecido para la prestación del servicio.
- d) Cuando quienes ostenten la guarda y custodia del alumno o alumna se encuentren en situación de dependencia en los términos previstos en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Artículo 16. Atención al alumnado.

1. En la organización del servicio de comedor escolar, los centros docentes públicos garantizarán la atención al alumnado usuario, tanto en el tiempo destinado a la comida como en los períodos inmediatamente anteriores y posteriores a la misma, todo ello en el marco de la concepción formativa integral que tiene este servicio complementario en el centro.

2. El personal asignado para la prestación del servicio, cualquiera que sea su modalidad de gestión, será el necesario para una correcta atención del mismo, estableciéndose una dotación de al menos dos personas.

3. A los efectos de la prestación del servicio de comedor escolar, el personal, las empresas externas responsables de la elaboración y suministro de comidas, las instalaciones propias de cocinas y, en todo caso, los comedores escolares y sus instalaciones anejas deberán cumplir los requisitos administrativos, registrales e higiénico-sanitarios establecidos en la legislación vigente. Entre el personal de dichas empresas y la Administración de la Junta de Andalucía no existirá relación jurídica alguna.

4. Las personas que ejerzan la dirección de los centros pondrán a disposición de los representantes legales del alumnado la información sobre los menús y sus aspectos nutricionales o alergénicos, según lo que disponga por Orden la Consejería competente en materia de educación.

Artículo 17. Derechos y deberes del alumnado usuario.

1. El alumnado usuario del servicio de comedor escolar tendrá derecho a:

- a) Recibir una dieta equilibrada y saludable, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente sobre seguridad alimentaria y nutrición.
- b) Recibir orientaciones en materia de educación para la salud y adquisición de hábitos sociales.
- c) Beneficiarse, cuando proceda, de las bonificaciones al precio público del servicio o de la prestación gratuita del mismo.

2. El alumnado usuario del servicio de comedor escolar estará obligado a:

- a) Mantener un comportamiento correcto y atender las indicaciones del personal que atiende el servicio.
- b) Utilizar y conservar de manera adecuada el menaje de comedor.
- c) Satisfacer la cantidad fijada como precio público del servicio, cuando proceda.
- d) Notificar las ausencias temporales que se prevean o el cese en el uso del servicio.

CAPÍTULO IV

Actividades extraescolares

Artículo 18. Horario.

Los centros docentes públicos que impartan el segundo ciclo de educación infantil, la educación primaria, la educación especial o la educación secundaria obligatoria podrán prestar el servicio de actividades extraescolares hasta las 18:00 horas todos los días lectivos con excepción de los viernes, en los que el cierre se realizará a las 16:00 horas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4.

Artículo 19. Oferta de actividades extraescolares.

1. Por Orden de la Consejería competente en materia de educación se determinará el catálogo de las actividades extraescolares que podrán ofertar los centros que incluirá, además de las de refuerzo y apoyo, dirigidas al alumnado que presente dificultades de aprendizaje, otras que aborden aspectos formativos de interés para el alumnado, de ocio, lectura, deporte, música, artes plásticas, educación para la salud, primeros auxilios, informática e idiomas, que fomenten la inclusión del mismo atendiendo a su diversidad.

2. Las actividades extraescolares tendrán carácter voluntario para todo el alumnado y en ningún caso formarán parte del proceso de evaluación del mismo para la superación de las distintas áreas o materias que integran los currículos.

CAPÍTULO V**Coste de los servicios complementarios****Artículo 20. Contribución de las familias.**

La contribución de las familias al coste de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares se establecerá como precio público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 21. Gratuidad de los servicios.

1. La prestación de estos servicios será gratuita para el alumnado que se encuentre en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión, o bajo la tutela o guarda de la Administración de la Junta de Andalucía y para los hijos e hijas de mujeres atendidas en los centros de acogida para mujeres víctimas de la violencia de género y para las víctimas del terrorismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 10/2010, de 15 de noviembre. La situación familiar que dé origen a la gratuidad del servicio será acreditada de conformidad con lo que se establezca por Orden de la Consejería competente en materia de educación.

2. La prestación del servicio de aula matinal será gratuita para el alumnado usuario del servicio de transporte escolar cuando la gestión del mismo determine su incorporación al centro docente público antes del inicio de la jornada lectiva.

3. La prestación del servicio de comedor escolar será gratuita para el alumnado escolarizado en las enseñanzas de carácter gratuito, cuando esté obligado a desplazarse fuera de su localidad de residencia por inexistencia en la misma de la etapa educativa correspondiente, tenga jornada escolar de mañana y tarde y no disponga del servicio de transporte escolar al mediodía, o cuando teniendo solo jornada lectiva de mañana, su incorporación al vehículo autorizado para dicho servicio solo pudiera tener lugar transcurrido un plazo de 30 minutos desde la finalización del horario lectivo.

Artículo 22. Bonificaciones sobre el precio público.

Sobre el precio público de los servicios complementarios al que hace referencia el artículo 20 se aplicarán, en su caso, las correspondientes bonificaciones, que serán establecidas en función de los ingresos de la unidad familiar.

Disposición adicional primera. Convenios de cooperación.

En los términos establecidos en el artículo 174 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4 del presente Decreto, la Administración educativa podrá suscribir convenios de cooperación con entidades locales para la utilización de las instalaciones del centro fuera del horario escolar o en períodos vacacionales.

Disposición adicional segunda. El servicio de comedor escolar en determinados centros concertados.

La Consejería competente en materia de educación podrá financiar el servicio de comedor escolar de aquellos centros privados concertados, tanto específicos de educación especial, como los que tengan aprobado un plan de compensación educativa, de acuerdo con el procedimiento que a tales efectos se establezca y conforme a las disponibilidades presupuestarias, con la finalidad de facilitar la escolarización del alumnado de los mismos, dadas sus necesidades educativas especiales, debidas a diferentes grados y tipos de capacidades personales o que precisen de acciones de carácter compensatorio, en consideración a lo dispuesto en el Título III de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre.

Disposición adicional tercera. Protección jurídica del menor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, será requisito para la prestación de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como para la ampliación de horario en los centros docentes públicos, aportar declaración responsable de que todo el personal al que corresponde funciones que impliquen contacto habitual con menores cuenta con el certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Disposición transitoria única. Vigencia de la Orden de 3 de agosto de 2010, por la que se regulan los servicios complementarios de la enseñanza de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos, así como la ampliación de horario.

Hasta la entrada en vigor del desarrollo del presente Decreto se mantiene la vigencia de la Orden de 3 de agosto de 2010, por la que se regulan los servicios complementarios de la enseñanza de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos, así como la ampliación de horario, en todo aquello que no contradiga o se oponga a lo dispuesto en el mismo.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogado el Decreto 192/1997, de 29 de julio, por el que se regula el servicio de comedor en los Centros Públicos dependientes de la Consejería, los artículos 13, 14, 15, 16.1, 16.2, 17 y 18 del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, y todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango, en cuanto contradigan o se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final primera. Modificación del Reglamento Orgánico de las Residencias Escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 54/2012, de 6 de marzo.

El artículo 99 del Reglamento Orgánico de las Residencias Escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 54/2012, de 6 de marzo, queda redactado como sigue:

«Artículo 99. Precios públicos.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 120.2 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, el alumnado de enseñanzas posobligatorias contribuirá a la financiación de las plazas de residencia escolar mediante el abono de los precios que se determinen para cada etapa educativa, que tendrán la consideración de precios públicos a efectos de lo dispuesto en la Ley 4/1988, de 5 de julio de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A dichos precios públicos se le aplicarán, en su caso, las bonificaciones que pudieran corresponder en función de los ingresos de la unidad familiar.

2. La prestación del servicio de residencia escolar será gratuita para el alumnado escolarizado en enseñanzas de carácter obligatorio.

3. Asimismo, la prestación de este servicio será gratuita para el alumnado de enseñanzas posobligatorias que se encuentre en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión en los términos que se establezcan en aplicación de la Ley 4/1988, de 5 de julio, así como para los hijos e hijas de mujeres atendidas en los centros de acogida para mujeres víctimas de violencia de género y para las víctimas del terrorismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 10/2010, de 15 de noviembre. La situación familiar que dé origen a la gratuidad del servicio será acreditada de conformidad con lo que se establezca por Orden de la Consejería competente en materia de educación.

4. En aquellos supuestos no incluidos en los apartados 2 y 3 anteriores, el alumnado residente abonará el precio público fijado, en diez mensualidades, desde septiembre hasta junio, sin perjuicio de las bonificaciones que pudieran corresponderle.

5. El alumnado residente, que participe en la convocatoria general de becas, abonará, en el plazo máximo de diez días hábiles contados desde la fecha de la notificación de la resolución de la misma, el precio público que corresponda a las mensualidades pendientes desde el mes de septiembre.

6. Los gastos de desplazamiento durante los fines de semana, días festivos y períodos vacacionales, así como aquellos que no sean consecuencia de su escolarización, serán por cuenta del alumnado residente. Asimismo, el desplazamiento diario desde la residencia escolar hasta el centro docente donde el alumno o alumna cursa sus estudios será por sus propios medios, salvo en aquellos casos en los que se haya autorizado el servicio complementario de transporte escolar, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 287/2009, de 30 de junio, por el que se regula la prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar para el alumnado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

7. El alumnado al que le haya sido adjudicada una plaza libre de la residencia escolar, de conformidad con lo establecido en el artículo 98, abonará cada mes, sin bonificación alguna, el precio público establecido.»

Disposición final segunda. Desarrollo y ejecución.

Se habilita a la persona titular de la Consejería competente en materia de educación para dictar cuantas disposiciones resulten necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el curso escolar siguiente al día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de enero de 2017

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 24 de enero de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal de las empresas de Asistencia Telefónica de Emergencias 112, incluidas en el sector del Contact Center en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Mediante escrito presentado el 22 de diciembre de 2016 por don Santiago Alonso Fernández se presenta convocatoria de huelga por la Federación Estatal de Transportes y Comunicaciones de la Confederación General de Trabajo (CGT), en el sector del Contact Center para el día 26 de enero de 2017. En la convocatoria se hace constar: «Esta huelga es de jornada completa para todos los trabajadores dimensionados ese día. Para los trabajadores que comienzan su turno antes de las 00:00 (día 25 de enero de 2017) o la finaliza después la huelga (día 27 de enero de 2017) esta huelga está convocada también para toda su jornada».

También se presenta convocatoria de huelga en fecha 16 de enero de 2017 por don Jaime Galvaster Romero, en calidad de Secretario de Organización del Sindicato de Transportes y Comunicaciones de la Confederación General de Trabajo para la provincia de Sevilla para el día 26 de enero de 2017 de 00:00 a 24:00 horas.

En esta Resolución únicamente es objeto de regulación los servicios mínimos respecto del Servicio de Emergencias 112, en razón de las competencias que corresponden a la autoridad laboral, conforme con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de noviembre de 2002 y en Decreto 2010/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

El Servicio de Emergencias 112 constituye un servicio esencial para la comunidad como mecanismo de respuesta ante situaciones de emergencia, recepcionando y gestionando llamadas de emergencia de todo tipo, y activando los servicios operativos que tienen que dar respuesta integral e inmediata: Bomberos, Policía Local, Guardia Civil, Policía Nacional, etc., por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de protección de los referidos servicios prestados por esta empresa colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud de los ciudadanos proclamados en los artículos 15 y 43 de nuestra Constitución.

En todo caso, hay que resaltar que el derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la

Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Respecto de la convocatoria de huelga para el día 26 de enero de 2017 en principio y en razón de que a pesar de las reuniones mantenidas en las convocatorias de huelgas anteriores, numerosas y muy recientes (en concreto, entre otros, los expedientes 23/2016, 42/2016, 43/2016, 51/2016, 54/2016 y 61/2016), no se habían acercado posturas y todos habían mantenido invariablemente sus propuestas, se solicitó a las partes y a la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil de la Consejería de Justicia e Interior, que enviasen sus propuestas por correo electrónico. Pero como consecuencia de la respuesta del sindicato CGT, Sindicato de Transportes y Comunicaciones en Sevilla, en el que expresamente solicitaba la convocatoria de una reunión, se convocó a las partes afectadas, representantes de la empresa y de los trabajadores, así como a la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil de la Consejería de Justicia e Interior, a una reunión el día 23 de enero de 2017 en la sede de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral. El objetivo de la reunión es oír a las partes afectadas y procurar consensuar los servicios mínimos a establecer por la Administración Laboral. La reunión concluyó sin acuerdo.

La Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil envía correo electrónico proponiendo como servicios mínimos los siguientes:

«Personal de Operaciones: En cada turno, el 80% del personal que presta sus servicios habitualmente.

Personal Técnico: En cada turno, el 50% del personal que presta sus servicios habitualmente.»

Constan las propuestas de las partes convocadas, que son las siguientes:

La Confederación General del Trabajo, Sindicato de Transporte y Comunicaciones en Sevilla, no propone porcentaje de servicios mínimos y manifiesta «que no es preceptivo nombrar servicios mínimos, suponiendo su asignación una clara discriminación de estos trabajadores respecto al resto de trabajadores de Contac Center al impedir el libre ejercicio de su derecho de huelga».

La empresa Ilunion Emergencias, S.A., que presta el servicio en los centros regionales de Sevilla y Málaga y Centros provinciales de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla presenta la siguiente propuesta:

Para el personal de la sala de operaciones, el 80% del personal que preste sus servicios el día 26 de enero de 2017, huelga de 24 horas y para toda la jornada de los trabajadores que inician su turno antes de las 00:00 (día 25/01/2017) o lo finaliza después de la huelga (día 27/01/2017). En caso de activación de un Plan de Emergencias el 95% del personal.

Para el personal técnico y coordinadores de formación, el 50% del personal que preste sus servicios el día 26 de enero de 2017 durante las 24 horas.

La empresa Arvato Bertelsmann, Qualytel Teleservices, S.A.U., que presta el servicio en las provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga con una plantilla total de 87 personas, presenta la siguiente propuesta:

«... proponemos se resuelva por este organismo el establecimiento de unos servicios mínimos del 80% para los puestos de Coordinación y Operación. Salvo en caso de

activación de un Plan de Emergencia, que en dicho caso solicitamos un 95% de dicho personal y un 50% para los puestos de Técnico de Operaciones y Coordinación.»

Vista las propuestas de las partes y de la Subdirección de Emergencias, este centro directivo procede a establecer la regulación debida de los servicios mínimos que constan en el Anexo de esta Resolución, que se considera adecuada teniendo en cuenta las siguientes valoraciones específicas:

Primero. El servicio prestado por las empresas Arvato Bertelsmann, Qualytel Teleservicios, S.A.U., e Ilunion Emergencias, S.A.: la gestión de las llamadas de emergencia del 112, con activación de servicios dependientes de Bomberos, Parques de Emergencias, Policía Local, Guardia Civil, Policía Nacional, Asistencia Sanitaria, violencia de género, etc., cuya paralización total por el ejercicio de la huelga convocada podría afectar a bienes y derechos fundamentales de los ciudadanos, reconocidos y protegidos en el Título Primero de la Constitución, entre otros, los derechos a la vida y a la salud. Con independencia de las razones argumentadas por las organizaciones sindicales convocantes de la huelga y de los posibles motivos que justifiquen el conflicto causante de la misma, lo cierto es que el servicio afectado es un servicio esencial para la comunidad que debe ser regulado porque la ausencia de regulación podría causar un perjuicio de imposible reparación.

Segundo. Las propuestas remitidas por la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil cuya competencia le permite conocer las necesidades del servicio y los riesgos en que se incurre por una deficiente regulación, así como las de las partes en conflicto.

Tercero. Los acuerdos alcanzados entre las mismas partes en conflicto sobre los porcentajes de servicio en anteriores convocatorias de huelga, en concreto en la «Orden de 18 de marzo de 2011, por la que se garantiza el servicio público de los trabajadores de asistencia telefónica de emergencias 112 incluidas en el sector de Contact Center en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el establecimiento de servicios mínimos», publicada el BOJA núm. 61, de 28 de marzo de 2011. En la mencionada Orden literalmente se indica que: «Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y habiendo sido esto último posible...».

En esta huelga se convocaban paros parciales durante durante 16 días consecutivos, en diferentes franjas horarias, se consensuó la prestación de un servicio de 80% en personal de operaciones y un 50% del personal técnico.

Si los servicios mínimos establecidos en su momento fueron considerados aceptables para llegar a un acuerdo, parece adecuado mantener el criterio en este caso para un supuesto similar, porque en definitiva el servicio no puede quedar en descubierto y el reducido número de efectivos existente obliga a establecer una regulación que dé cobertura a los ciudadanos que accedan al servicio ante una situación de emergencia y porque la deficiente regulación puede dar lugar a un perjuicio de imposible reparación. Todo ello con independencia de las diferencias entre las partes en conflicto que deberían intentar solucionar para evitar reiteración continua de convocatorias de huelgas.

La «Resolución de 17 de diciembre de 2014, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa MK Plan 21, S.A., que realizaba el servicio de asistencia telefónica de emergencias en el Servicio Regional y Provincial 112 de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos», publicada en el BOJA núm. 250 el 23 de diciembre de 2014.

La mencionada Orden regula la situación de huelga planteada en paros parciales en días sucesivos en los meses de diciembre 2014 y enero, marzo, abril y mayo de 2015,

y fue posible llegar a un acuerdo sobre los servicios mínimos en la reunión mantenida al efecto, cuyo contenido es el mismo que el que consta en el Anexo de la presente Resolución.

Hay que tener en cuenta que el servicio mínimo se establece calculando el porcentaje del 80% sobre el número de personas que prestan el servicio en cada turno de trabajo, mañana, tarde y noche del día de la huelga, es decir no está calculado el porcentaje sobre el total de la plantilla. Estamos ante un servicio esencial que se presta de manera continuada los 365 días del año, y ello es precisamente porque no se puede prescindir del mismo. El dimensionamiento establecido se ajusta a la demanda de llamadas de emergencia, que en primer lugar hay que clasificar para determinar su urgencia, de forma que la disminución impediría dar cobertura a las llamadas con un mínimo de rapidez y eficacia conforme con la carta de servicios del 112. Se trata de respetar el derecho de huelga que efectivamente tienen los trabajadores pero sin lesionar el derecho de los ciudadanos y haciendo posible que el servicio de emergencias 112 pueda seguir funcionando.

Para la huelga inmediatamente anterior convocada en este mismo sector la propuesta del sindicato USO, coincide con la propuesta de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil que finalmente se asumió por esta Autoridad Laboral.

Cuarto. También se debe hacer constar que tanto las empresas como la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil plantean una propuesta concreta. Ante tales propuestas, sin embargo, el sindicato CGT presenta la misma comunicación que para otras convocatorias, en la que manifestaban que no era preciso su regulación. El hecho de no concretar la propuesta de servicios mínimos dificulta a la autoridad laboral la elaboración de una Resolución para regular los mismos, pues partimos del desconocimiento de la pretensión de una de las partes. No se puede cuestionar la regulación establecida sin aportar otra propuesta concreta. Cabe citar la sentencia del Tribunal Constitucional (STC 26/1981): «Es la autoridad gubernativa la que tiene que fijar los servicios mínimos, actuando imparcialmente y atendiendo a las circunstancias concretas de cada situación de huelga, al grado de afectación de los servicios esenciales, y a las ofertas de mantenimiento o preservación de los mismos».

Quinto. Se debe tener en cuenta que se trata de un conflicto a nivel estatal, en razón de la negociación de un convenio del sector, que afecta a toda España, frente al cual, las empresas afectadas por la convocatoria de huelga en Andalucía sólo pueden intentar solucionar la situación durante la duración de la huelga pero no pueden atajar el conflicto de base.

Por estos motivos, entendiendo que con esta regulación se garantiza el adecuado equilibrio entre los derechos de los ciudadanos y el derecho de los trabajadores a realizar el efectivo ejercicio de la huelga, en el Anexo de esta Resolución, que forma parte de la misma, se contiene la regulación de los servicios mínimos que se han de prestar durante el tiempo que afecte la huelga, lo que se establece de conformidad con lo que disponen las normas aplicables, artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º, del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio,

R E S U E L V O

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Resolución que forma parte de la misma, para regular la situación de huelga que afecta a todo el personal de las empresas de Asistencia Telefónica de Emergencias 112, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía que preste sus servicios el día 26 de enero de 2017 durante las 24 horas y los días 25/01/2017 y 27/01/2017 en el periodo que inicie o finalice su jornada el personal con turno de trabajo el día 26/01/2017.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de enero de 2017.- El Director General, Jesús González Márquez.

A N E X O**SERVICIOS MÍNIMOS (EXPT. 66/2016 DGRL Y SSL)**

Para las empresas de Asistencia Telefónica de Emergencias 112, los servicios mínimos serán los siguientes:

- Para el personal de la sala de operaciones, el 80% del personal que preste sus servicios el día 26 /01/2017 durante las 24 horas y los días 25/01/2017 y 27/01/2017 en el periodo que inicie o finalice su jornada el personal con turno de trabajo el día 26/01/2017.
- Personal Técnico: En cada turno, el 50% del personal que presta sus servicios habitualmente.

En todos los casos en los que de la aplicación del respectivo porcentaje resultase un resto, se redondeará al alza la unidad de prestación del servicio mínimo, siempre que el dígito decimal sea igual o mayor a cinco.

Corresponde a la empresa, con la participación del comité de huelga, la facultad de designar a las personas trabajadoras que deban efectuar los servicios mínimos, velar por el cumplimiento de los mismos y la organización del trabajo correspondiente a cada una de ellas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Acuerdo de 16 de enero de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Municipio Turístico al municipio de Baeza (Jaén).

La Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo, creó la figura del Municipio Turístico. En desarrollo de la misma, el Decreto 158/2002, de 28 de mayo, de Municipio Turístico, modificado por el Decreto 70/2006, de 21 de marzo, regula los requisitos y el procedimiento necesarios para acceder a la declaración de Municipio Turístico, la cual, en virtud de lo establecido por el artículo 12 de la citada disposición, se efectuará mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno.

Posteriormente, la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (que deroga la anterior Ley 12/1999, de 15 de diciembre), mantiene la figura del Municipio Turístico en sus artículos 19 y 20, donde se establecen su definición y finalidad, y se detallan los principales hitos del procedimiento de declaración.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 del citado Decreto, el Ayuntamiento de Baeza solicitó, con fecha 23 de junio de 2016, la declaración de Municipio Turístico ante la Delegación Territorial en Jaén de Cultura, Turismo y Deporte, acompañando la documentación requerida por el artículo 5 de dicha norma, en la que se constata el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 del Decreto, y que resulta ser la siguiente:

1. Certificado del Acuerdo plenario de la Corporación Municipal relativo a la solicitud de declaración de Municipio Turístico, formulada por el Alcalde y adoptado en sesión ordinaria el 31 de mayo de 2016 por unanimidad, tal y como prescribe el artículo 4.3 del Decreto 158/2002, de 28 de mayo.

2. Certificado expedido por el Secretario de la Corporación, con fecha 9 de mayo de 2016, acreditando que, según los datos obrantes en la secretaría, resulta que el número de habitantes empadronados a dicha fecha es de 16.098 personas, de acuerdo con el requisito establecido en el artículo 2.1 del citado Decreto.

3. Certificado de acreditación de las visitas realizadas a la Antigua Universidad de Baeza, siendo el número de visitantes durante el año 2015 de 92.197, superando de esta forma en 5 veces el número de vecinos empadronados de 16.098 personas, estando repartidas las visitas en más de 30 días al año, tal y como establece el artículo 2.1.b) del citado Decreto.

4. Memoria descriptiva con el siguiente contenido:

a) Inversiones previstas en el presupuesto municipal para la promoción e infraestructuras turísticas.

El Ayuntamiento presenta extracto del presupuesto municipal ejecutado en 2015, en el que se ha invertido una cantidad 284.421,55 € en las partidas específicas de Turismo, contando la plantilla del Ayuntamiento con una técnica en turismo y un auxiliar en turismo. Del mismo modo, relativo al gasto e inversiones en la partida presupuestaria de Cultura, el presupuesto total para 2015 ascendió a 1.073.656,10 €. Muchas de estas actuaciones son puramente turísticas o eventos que atraen al turismo, como la Musealización de la Plaza de Toros, que es un proyecto turístico subvencionado a través de la ITS «Úbeda-Baeza, Museo abierto del Renacimiento». Y por otro lado, en el presupuesto invertido en la partida de Urbanismo destacan varias partidas que tienen como fin la rehabilitación de BIC, recursos turísticos de primer orden, por importe de 203.524,81 €.

En cuanto al presupuesto municipal para 2016, las inversiones y gastos en Turismo ascienden a 188.183,85 €, las de Cultura vinculadas al turismo ascienden a 283.752,44 €, y las de Urbanismo vinculadas al turismo ascienden a 310.751,12 €.

b) Actuaciones municipales en relación a los servicios mínimos que debe prestar el municipio respecto a la vecindad y a la población turística asistida, así como los servicios específicos prestados en las áreas que se enumeran en el artículo 3.b) del Decreto 158/2002, de 28 de mayo.

El Ayuntamiento aporta información sobre los servicios obligatorios para todos los municipios según la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local:

- Alumbrado público, donde se realiza un esfuerzo y gasto extraordinario en alumbrado para la iluminación especial de los monumentos del casco histórico, aportando un informe del ingeniero técnico municipal sobre la estimación de sobrecostes que la ciudad soporta por el servicio de iluminación en su casco histórico por las visitas y actividades nocturnas, que asciende a 18.196 €.
- Recogida de residuos, que es prestado por la Diputación Provincial de Jaén a través de una empresa mixta, doblándose el servicio en las temporadas altas de primavera y otoño.
- Limpieza viaria. Se adjunta informe de la Tesorería Municipal con la estimación del sobrecoste del servicio de limpieza viaria en el casco histórico de Baeza por importe de 89.009,65 €.
- Abastecimiento domiciliario de agua potable.
- Alcantarillado.
- Acceso a los núcleos de población.
- Pavimentación de las vías públicas.

Por otro lado, la información sobre los servicios obligatorios para los municipios de más de 5.000 habitantes es la siguiente:

- Parque público: existen varios en la ciudad.
- Biblioteca pública: ubicada en un edificio BIC donde se encuentra también el Archivo Histórico Municipal.
- Tratamiento de residuos: prestado por la Diputación Provincial de Jaén.
- Policía local. Se señala el esfuerzo que se hace para dotar a la ciudad de un servicio especial de Policía orientado a la población turística asistida, habiendo obtenido el certificado de calidad SICTED, siendo uno de los cuerpos policiales pioneros en nuestra comunidad autónoma en ser distinguidos con dicho certificado.

Así mismo, se especifica que se prestan otros servicios no obligatorios para municipios de población inferior a 20.000 habitantes, como: instalaciones deportivas de uso público, Protección Civil (contando con la Academia de Guardias y Suboficiales de la Guardia Civil), Plan de Emergencia Municipal y brigada de extinción de incendios.

Y por último, se presta otro servicio obligatorio sólo para municipios con población superior a 50.000 habitantes, el transporte colectivo urbano de viajeros, contando el municipio con un autobús de línea circular para los problemas de movilidad entre el casco histórico y la parte norte de la ciudad.

c) Existencia de un plan turístico municipal que al menos contenga un diagnóstico de la situación turística, así como la propuesta de actuaciones para mejorar la oferta del turismo en el municipio.

Actualmente rige el Plan Turístico que se creó en 2009 para poder iniciar los trámites de la solicitud de la ITS «Úbeda y Baeza, Museo abierto del Renacimiento», plan realizado conjuntamente con la ciudad de Úbeda.

d) Existencia de oficinas de turismo convenientemente señalizadas y equipadas.

La ciudad de Baeza cuenta con una oficina de turismo en uno de los enclaves renacentistas más importantes de la ciudad. La titularidad es de la Junta de Andalucía y pertenece a la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía.

e) Relevancia de los recursos turísticos existentes en el término municipal, con especial atención a los bienes declarados de interés cultural.

En 2003 fue declarado Patrimonio Monumental por la Unesco el Conjunto Monumental Renacentista de Baeza. Se acompaña un listado de los bienes declarados BIC, entre los que destacan el Alcázar, el Palacio de Jabalquinto o el antiguo Convento de San Francisco, así como listados de Yacimientos Arqueológicos, Jardines de Interés Patrimonial y otros elementos de interés turístico.

Así mismo, el municipio dispone de un Plan Especial de protección, reforma interior y mejora urbana de Baeza, donde se hayan recogidas no sólo las normas para intervenir y conservar, sino también varios catálogos donde, mediante un inventario de cerca de 600 fichas individuales, aparecen las construcciones protegidas, sin contar el catálogo de los BIC.

f) La adopción de medidas de defensa y restauración del patrimonio cultural y urbano.

- Programa de mejora, conservación y rehabilitación de edificaciones municipales del centro histórico de Baeza, aprobado en enero de 2014. A través de este programa se llevan a cabo labores de mantenimiento, mejora y rehabilitación de 24 inmuebles de titularidad municipal protegidos por su valor histórico-artístico por el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y por el Catálogo del Centro Histórico de Baeza.
- Programa de restauración de vítores de Baeza, aprobado en septiembre de 2015, que establece las bases para crear un nuevo recurso patrimonial y turístico, consistente en revalorizar un patrimonio pictórico ejecutado durante los siglos XVII y XVIII por los alumnos de la Universidad de Baeza con motivo de los festejos por su graduación sobre las fachadas de edificios universitarios, religiosos, residencias y viviendas particulares.
- Proyecto técnico de renovación y explotación del alumbrado público en la ciudad de Baeza, a través del cual se ha llevado a cabo la renovación de la totalidad del alumbrado público de Baeza, diferenciando el área turístico patrimonial.
- Grupo Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España. Son 15 las ciudades Patrimonio de la Humanidad que se han adherido a esta red y actúan de manera conjunta en la defensa y promoción del patrimonio histórico y cultural que atesoran estas ciudades.
- Organización de Ciudades Patrimonio Mundial (OCPM). La solicitud para la inclusión de la ciudad de Baeza en esta organización fue aprobada por el Pleno de la Corporación el 25 de noviembre de 2014. Se trata de una organización internacional no gubernamental que se dedica a ayudar a las ciudades miembro a adaptar y perfeccionar su modo de gestión con arreglo a las exigencias particulares atribuibles a la presencia de sitios inscritos por la UNESCO en la Lista del Patrimonio Mundial.
- Consejo de Turismo y Patrimonio. Creado en noviembre de 2014, es un órgano de carácter informativo, consultivo, de control y formulación de propuestas, que permite la participación ciudadana en el ámbito del turismo y el patrimonio.
- Consejo sectorial de la construcción. Creado en enero de 2016 y cuya mayor preocupación es la compatibilidad de sus actuaciones con la protección del patrimonio arquitectónico.
- Comisión Local de Patrimonio Histórico de Baeza. Creado en abril de 2016, cuyo objeto es el informe y asesoramiento de las obras y actuaciones que desarrollen o ejecuten el planeamiento urbanístico vigente, así como de las obras y actuaciones en los inmuebles incluidos en la delimitación de los entornos de los BIC.

g) La existencia de ordenanzas fiscales y de medio ambiente en las que figuren debidamente recogidas medidas para la preservación de los valores medioambientales.

Se citan los siguientes Reglamentos y Ordenanzas:

- Reglamento de régimen interno de la utilización de los puntos limpios en el consorcio de residuos.

- Reglamento del servicio de vertedero de residuos sólidos urbanos.
 - Ordenanza municipal de vertidos a la red general de saneamiento del municipio de Baeza.
 - Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de residuos.
 - Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos y asimilados a urbanos.
 - Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado.
 - Ordenanza municipal de alumbrado exterior para la protección del medio ambiente mediante la mejora de la eficiencia energética.
- h) Ubicación del término municipal, total o parcialmente, en alguno de los espacios naturales protegidos de Andalucía.
- Parajes Naturales:
 1. Paraje Natural Laguna Grande.
 2. Paraje Natural Alto Guadalquivir.
 - Lugares de interés comunitario LIC (Red Natura 2000):
 3. ES6160002 Alto Guadalquivir.
 4. ES6160004 Laguna Grande.
 5. ES6160010 Tramo inferior del Río Guadalimar y Alto Guadalquivir.
 - Zonas de especial protección para las aves ZEPA (Red Natura 2000):
 6. ES6160002 Alto Guadalquivir.
 - Zona de especial conservación ZEC (Red Natura 2000):
 7. ES6160010 Tramo inferior del Río Guadalimar y Alto Guadalquivir.
 - Zona de importancia para las aves:
 8. IBA 228. Embalses del tramo medio del Guadalquivir.
 - Hábitats de interés comunitario: se citan varios recogidos en el Anexo 1 de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.
 - Sitios RAMSAR:
 9. Paraje natural Laguna Grande.
 - Humedales:
 10. Laguna Grande.
 11. Charca Pasilla o Laguna de Argamasilla.
 12. Embalse de Pedro Marín.
- i) Adopción de medidas de protección y recuperación del entorno natural y del paisaje.
- Plan General de Ordenación Urbanística de Baeza, con medidas de protección del entorno natural y del paisaje.
- Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la provincia de Jaén. Determina las zonas de la provincia que deben someterse específicamente a protección e incluye la Laguna Grande como zona a proteger.
- Plan Especial de Protección de la Cornisa Sur. Con la finalidad de proteger el paisaje del casco y área urbana de Baeza desde el Valle del Guadalquivir. Se encuentra en fase de evaluación ambiental estratégica.
- j) Existencia de un planeamiento urbanístico que contemple las dotaciones de espacios libres y otras que cumplan las reservas mínimas previstas por la legislación urbanística, referida a la población de derecho y a la población turística asistida.
- El Plan General de Ordenación Urbanística de Baeza fue aprobado definitivamente en noviembre de 2011 y publicado en el BOJA de 28 de junio de 2012. Este Plan General contempla dos actividades singulares: la Academia de la Guardia Civil y Actividades ligadas a la protección del patrimonio y al turismo.

En relación a estas dos actividades singulares se desarrolla el Sistema de Espacios Libres, que contribuye a estructurar la ciudad, diferenciando dos niveles: los sistemas generales (espacios libres con mayor relevancia y funcionalidad urbana) y los sistemas locales.

También se indican especificaciones relativas a: equipamiento deportivo, dotaciones sanitarias, dotaciones sociales, dotaciones culturales y de ocio, reserva para la ampliación de la Academia de la Guardia Civil, comunicaciones y red viaria.

k) Planes de accesibilidad para la supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de transporte.

El Plan de Accesibilidad de los espacios urbanizados del Conjunto Histórico de Baeza, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 22 de agosto de 2014, se concibe como un plan de actuación cuyo objetivo es el de hacer accesible gradualmente el entorno existente para que todas las personas lo puedan utilizar libre y autónomamente. Evalúa el nivel de las barreras existentes en el viario público del municipio y en concreto en los espacios urbanizados del Conjunto Histórico-Artístico de Baeza, declarado BIC en 1966. Define las actuaciones para adaptarlos, los valora, prioriza y propone un plan de etapas para su ejecución.

Asimismo, se han solicitado los informes establecidos en el artículo 20 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, y en los artículos 7 y 8 del Decreto 158/2002, de 28 de mayo, en los que se incluye el informe favorable de la Comisión Permanente del Consejo Andaluz del Turismo, emitido en sesión ordinaria celebrada el 11 de octubre de 2016.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, en relación con el artículo 12 del Decreto 158/2002, de 28 de mayo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 16 de enero de 2017,

ACUERDO

Primero. Declaración de Municipio Turístico.

Se declara Municipio Turístico de Andalucía al municipio de Baeza, provincia de Jaén, con los efectos y obligaciones previstos en el Decreto 158/2002, de 28 de mayo, de Municipio Turístico.

Segundo. Convenios.

El Ayuntamiento de Baeza y la Consejería de Turismo y Deporte, en el ámbito de sus competencias, podrán suscribir los convenios que sean necesarios para la consecución de los fines perseguidos con la declaración de Municipio Turístico, en los términos y con el contenido mínimo previsto en el artículo 16 del Decreto 158/2002, de 28 de mayo.

Sin perjuicio de lo anterior, dichos convenios también podrán ser suscritos por las distintas Consejerías de la Junta de Andalucía, en el ejercicio de sus competencias, así como por aquellas Administraciones Públicas y entidades públicas y privadas que puedan adherirse.

Tercero. Líneas básicas de actuación.

La finalidad esencial que se persigue con la suscripción de los convenios referidos en el apartado anterior, se concreta en la consecución de un aumento de la competitividad turística de los destinos compatible con la conservación y mejora de las características medioambientales de los mismos.

Por tanto, y de conformidad con el presente acuerdo, las líneas básicas de actuación de los convenios que, en su caso, se suscriban son:

- Mejora de la calidad en la prestación de los servicios públicos municipales al conjunto de los usuarios.
- Preservación del patrimonio cultural, paisajístico, urbano y medioambiental.

- Actividad urbanística en el marco de un desarrollo turístico sostenible y de conformidad con la legislación urbanística.
- Realización de acciones específicas dirigidas a la prestación de servicios para turistas y visitantes, señalizaciones turísticas, acceso a recursos turísticos, promoción turística y formación dirigida al sector turístico.
- Creación y diversificación de la oferta turística.

Cuarto. Comisión de seguimiento.

1. Como órgano superior de seguimiento de los convenios que puedan suscribirse en ejecución del presente acuerdo, se crea una comisión de seguimiento, que estará compuesta, al menos, por las siguientes personas:

- a) En representación de la Consejería de Turismo y Deporte:
 - La persona titular de la Secretaría General para el Turismo o persona en quien delegue, que ostentará la presidencia y el voto dirimente.
 - La persona titular de la Delegación Territorial en Jaén de Cultura, Turismo y Deporte, o persona en quien delegue.
- b) En representación del Municipio Turístico:
 - La persona titular de la Alcaldía y una persona representante del Ayuntamiento, a propuesta de aquélla.
- c) Una persona representante de cada una de las Consejerías que suscriban, en su caso, los convenios objeto del presente acuerdo, con rango, al menos de Dirección General o persona en quien delegue, con la categoría de Jefe o Jefa de Servicio.
- d) Una persona funcionaria de la Consejería de Turismo y Deporte, con categoría de Jefe o Jefa de Servicio, que ejercerá las funciones de Secretaría, con voz y sin voto.

2. Las funciones de la comisión de seguimiento serán:

- a) Velar por el cumplimiento de cuanto quede establecido en los convenios que, en su caso, se suscriban.
- b) Resolver cuantas incidencias y circunstancias se produzcan como consecuencia de la interpretación, aplicación y desarrollo de los convenios a suscribir, sometiénolas a la aprobación de las partes firmantes.
- c) Coordinar la actuación de las partes firmantes, en orden a la consecución del fin perseguido por cada convenio suscrito.
- d) Efectuar el seguimiento de los convenios que, en su caso, se suscriban en ejecución del presente acuerdo, así como de los acuerdos adoptados conforme a los mismos.
- e) Cualesquiera otras que les sean encomendadas por las partes firmantes de cada uno de los convenios a suscribir.

Quinto. Notificación y publicación.

El presente Acuerdo será notificado al municipio interesado en los términos y con los efectos previstos en el artículo 12.2 del Decreto 158/2002, de 28 de mayo, y deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Efectos.

El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su notificación a la entidad interesada de conformidad con lo establecido en el apartado anterior.

Sevilla, 16 de enero de 2017

FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Consejero de Turismo y Deporte

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 enero de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se acuerda hacer público el Presupuesto de esta Universidad para el año 2017.

El Consejo Social de la Universidad de Sevilla aprobó, en su reunión del 22 de diciembre de 2016, el Presupuesto de esta Universidad para el ejercicio 2017, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se acuerda su publicación.

ESTADO DE INGRESOS										
C.	A.	Co.	S.	P.	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PARTIDA
3					TASAS Y OTROS INGRESOS	66.738.708,00				
	30				TASAS		2.159.238,00			
		303			Tasas académicas			2.159.238,00		
			00		Tasas académicas por servicios administrativos				1.813.065,00	
			01		Tasas académicas por servicios centros adscritos y vinc.				346.173,00	
		31			PRECIOS PÚBLICOS		51.594.279,00			
			312		Servicios académicos por enseñanzas regladas			51.594.279,00		
				00	Servicios académicos de 1er y 2º ciclo en Centros propios				38.527.500,00	
				01	Servicios académicos de 3er ciclo en Centros propios				1.771.072,00	
				02	Compensación matrículas becarios Ministerio Educ., Cultura y Deporte				8.708.341,00	
				03	Compensación matrículas por familias numerosas				1.800.009,00	
				04	Compensación matrículas del personal propio				787.357,00	
			32		OTROS INGRESOS PROCED. DE PRESTAC.SERVICIOS		12.725.191,00			
				320	Dchos. matrícula cursos y seminarios de enseñanzas propias			7.763.723,00		
					Estudios de Extensión Universitaria				75.000,00	
				00	Cursos de Extensión Universitaria					45.000,00
				01	Talleres del CICUS					30.000,00
				01	Cursos de Enseñanzas Propias				1.058.723,00	
				00	Matrículas Instituto de Idiomas					790.471,00
				01	Matrículas Aula de la Experiencia					268.252,00
				03	Cursos de Postgrado				4.300.000,00	
				04	Cursos de Formación Continua				1.500.000,00	
				99	Otros cursos y seminarios				830.000,00	
				01	Cursos de Extranjeros					750.000,00
				99	Cursos y Seminarios. Otros					80.000,00
				321	Entradas a museos, exposiciones, espectáculos, etc			20.000,00		
				02	Espectáculos. Venta de entradas				20.000,00	
				323	Contratos art. 83 LOU			670.000,00		
					Contratos				110.000,00	
				99	Otros Contratos art. 68/83				560.000,00	
				01	Cuotas Contratos art. 68/83 LOU de AICIA					200.000,00
				03	Cuotas Contratos art. 68/83 LOU de FIUS					300.000,00
				04	Cuotas Contratos art. 68/83 LOU de FIDETIA					60.000,00
				324	Servicios prestados por unidades de apoyo a la investigación			651.026,00		
					CITIUS. Servicios prestados				561.026,00	
				01	Centro de Producción y Experimentación Animal				90.000,00	

00
20
15
/A
03

ESTADO DE INGRESOS										
C.	A.	Co.	S.	P.	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PARTIDA
		325			Derechos de alojamiento, restauración y otros			899.394,00		
			00		Derechos alojamiento colegios mayores y residencias univ.				899.394,00	
		326			Servicios deportivos universitarios			1.600.000,00		
		329			Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios			1.121.048,00		
			03		Cuotas asociaciones				7.000,00	
			04		Préstamos interbibliotecarios				28.048,00	
			05		Secretariado de Recursos Audiovisuales. Prestaciones				30.000,00	
			06		Área clínica de Podología				130.000,00	
			07		Área prácticas clínicas de Odontología				900.000,00	
			08		Patrocinio SADUS				26.000,00	
	33				VENTA DE BIENES		200.000,00			
		330			Venta de publicaciones propias			200.000,00		
			00		Venta de libros y revistas				200.000,00	
	38				REINTEGRO DE OPERACIONES CORRIENTES		60.000,00			
		380			De ejercicios cerrados			60.000,00		
			00		Reintegro de pago directo de ejercicios cerrados				60.000,00	
4					TRANSFERENCIAS CORRIENTES		178.065.682,00			
	41				DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS		1.429.336,00			
		410			De Organismos Autónomos Estatales			1.429.336,00		
	42				DE LA SEGURIDAD SOCIAL		3.054.022,00			
		421			Del Servicio Andaluz de Salud			3.054.022,00		
			00		S.A.S. Plazas Vinculadas				3.054.022,00	
	45				DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS		168.532.789,00			
		450			De la Consejería con competencia en materia de Universidades			168.397.922,00		
			00		Financiación Operativa estructural				163.642.930,00	
			02		Para Consejo Social				110.000,00	
			04		Apoyo a prácticas en empresa				1.020.554,00	
			08		Apoyo a proyectos estudiantiles y movilidad				3.265.892,00	
			14		Apoyo espacio iberoamericano del conocimiento				19.000,00	
			99		Otros Consejería con competencia en materia de Universidades				339.546,00	
		451			De Otras Consejerías de la Junta de Andalucía			134.867,00		
			00		De Presidencia y Administración Local				67.000,00	
			04		De Fomento y Vivienda				50.367,00	
			10		De Igualdad y Políticas Sociales				17.500,00	
	46				DE CORPORACIONES LOCALES		81.349,00			
		460			De Diputaciones y Cabildos Insulares			16.500,00		
		461			De Ayuntamientos			64.849,00		
	47				DE EMPRESAS PRIVADAS		2.620.000,00			

ESTADO DE INGRESOS										
C.	A.	Co.	S.	P.	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PARTIDA
	470				Entidades financieras			2.620.000,00		
	49				DEL EXTERIOR		2.348.186,00			
	495				Otras transferencias de la Unión Europea			1.340.986,00		
	496				Transferencias de fuera de la Unión Europea			984.600,00		
	497				Convenios Internacionales de Cooperación			22.600,00		
5					INGRESOS PATRIMONIALES		1.018.207,00			
	52				INTERESES DE DEPÓSITO		1.000,00			
	520				Intereses de cuentas bancarias			1.000,00		
	54				RENTAS DE BIENES INMUEBLES		6.500,00			
	541				Alquiler y productos de inmuebles			6.500,00		
			02		Alquiler de aulas y otros recintos universitarios				6.500,00	
	55				PRODUCTO DE CONCESIONES Y APROV. ESPEC.		361.733,00			
	551				De concesiones administrativas			361.733,00		
			00		Concesiones de cafeterías				69.100,00	
			01		Concesiones de reprografía				43.642,00	
			02		Concesiones de máquinas expendedoras				3.000,00	
			99		Otras concesiones administrativas				245.991,00	
	59				OTROS INGRESOS PATRIMONIALES		648.974,00			
	599				Otros ingresos patrimoniales			648.974,00		
7					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		187.640.501,00			
	70				DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO		20.556.480,00			
	700				Ministerios con competencias en materia de Universidades			20.506.480,00		
			00		Para investigación científica				20.506.480,00	
			20		Plan Nal. Formación recursos humanos. FPI					427.000,00
			22		Plan Nal. Progr. Nal. Contratación e incorporación de RR.HH.					334.000,00
			50		Plan Estatal. Formación					2.561.000,00
			51		Plan Estatal. Incorporación					477.500,00
			53		Plan Estatal. Generación conocimiento					5.607.000,00
			56		Plan Estatal. Infraestructuras y equipamiento					5.739.771,00
			60		Plan Estatal. I.D.I. Orientada a retos de la sociedad					5.125.209,00
			99		Plan Nal. Otros. Investigación					235.000,00
	701				De otros Ministerios			50.000,00		
			00		Para investigación científica				50.000,00	
			36		Plan Nal. Programa de internacionalización de la I+D					50.000,00
	71				DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS		321.100,00			
	710				De Organismos autónomos			321.100,00		
			00		OO.AA. Investigación Científica				321.100,00	
			53		Plan Estatal. Generación conocimiento					86.500,00

ESTADO DE INGRESOS										
C.	A.	Co.	S.	P.	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PARTIDA
				61	Plan Estatal. Acciones estratégicas en Salud					234.600,00
	75				DE COMUNIDADES AUTONOMAS		164.967.380,00			
		750			De la Consejería con competencia en materia de Universidades			156.770.102,00		
			00		Para investigación científica				21.746.365,00	
			01		Grupos de investigación					1.500.000,00
			02		Proyectos de Excelencia					240.000,00
			14		Incentivos a la formación PDI Predoctoral áreas deficitarias					24.000,00
			99		Otras Investigación. Consejería con competencia en materia de Univ.					19.982.365,00
			03		Financiación Operativa Investigación				130.023.737,00	
			09		Otras inversiones				5.000.000,00	
		751			Transf. capital otras Consejerías de la Junta de Andalucía			8.174.278,00		
			02		De Hacienda y Administración Pública				8.000.000,00	
			99		De Hacienda y Administración Pública. Otras					8.000.000,00
			04		De Fomento y Vivienda				174.278,00	
			99		De Fomento y Vivienda. Otras					174.278,00
		759			De otras Comunidades Autónomas			23.000,00		
			00		Para investigación científica				23.000,00	
	77				DE EMPRESAS PRIVADAS		28.439,00			
		779			De otras empresas privadas			28.439,00		
			99		Otras				28.439,00	
	78				DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		612.000,00			
		781			De Instituciones sin fines de lucro			612.000,00		
			00		Para investigación científica				612.000,00	
			99		Para Investigación					612.000,00
	79				DEL EXTERIOR		1.155.102,00			
		795			Otras transferencias de la Unión Europea			855.102,00		
			00		Otras U.E. Investigación científica				700.000,00	
			99		Otras U.E. Otras				155.102,00	
		796			Otras transferencias del exterior fuera de la Unión Europea			300.000,00		
			00		Para investigación científica				300.000,00	
8					ACTIVOS FINANCIEROS		1.384.757,00			
	82				REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS		900.000,00			
		821			Reintegro de anticipos y préstamos a largo plazo concedidos al personal			900.000,00		
	87				REMANENTE DE TESORERÍA		484.757,00			
		870			Remanente de Tesorería			484.757,00		
			01		Remanente de Tesorería no afectado				484.757,00	
9					PASIVOS FINANCIEROS		1.434.943,00			
	92				PRÉSTAMOS RECIBIDOS		1.434.943,00			

ESTADO DE INGRESOS										
C.	A.	Co.	S.	P.	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PARTIDA
		921			En moneda nacional			1.434.943,00		
			01		A largo plazo de entes del sector público				1.434.943,00	
				30	Préstamos a largo plazo Plan Nal. de Infraestructura Científico - Tecnológica					1.434.943,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS						436.282.798,00				

ESTADO DE GASTOS										
C.	A.	Co.	S.	P.	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PARTIDA
PROGRAMA 422-D										
1	GASTOS DE PERSONAL					298.107.400,00				
	12				FUNCIÓNARIOS		141.628.809,09			
		120			Retribuciones básicas			62.702.605,38		
			00		P.D.I.				36.733.361,07	
			01		P.A.S.				13.065.230,51	
			02		Profesorado plazas vinculadas				32.676,08	
			05		Trienios Personal				12.871.337,72	
				01	Trienios Personal P.D.I.					10.010.522,84
				02	Trienios Personal P.A.S.					2.860.814,88
		121			Retribuciones Complementarias			78.926.203,71		
			00		Complemento de destino P.D.I.				20.700.703,51	
			01		Complemento de destino P.D.I.					20.278.637,45
			02		Complemento de destino. Prof. plazas vinculadas					422.066,06
			01		Complemento de destino P.A.S.				7.819.423,35	
			02		Complemento específico P.D.I.				34.055.293,91	
				01	General del P.D.I.					14.548.934,56
				02	Desempeño de cargos académicos					2.389.560,12
				03	Por méritos docentes					15.945.906,29
				04	Prof. plazas vinculadas					1.170.892,94
			03		Complemento específico P.A.S.				9.895.197,56	
			04		Otros complementos del P.D.I.				1.160.726,64	
			05		Otros complementos del P.A.S.				4.980.994,66	
			06		Complementos personales y transitorios				313.864,08	
	13				LABORALES		87.907.425,09			
		130			Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo			37.663.491,11		
			00		Retribuciones básicas P.D.I.				16.603.148,51	
			01		Retribuciones básicas P.A.S.				21.060.342,60	
		131			Otras Remuneraciones Personal Laboral Fijo			29.762.568,46		

ESTADO DE GASTOS										
C.	A.	Co.	S.	P.	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PARTIDA
			00		Otras retribuciones P.D.I.				12.169.618,95	
			01		Otras retribuciones P.A.S.				17.592.949,51	
		134			Laboral Eventual			20.481.365,52		
			00		Retribuciones básicas				11.088.234,14	
			01		P.D.I.					11.068.765,67
			02		P.A.S.					19.468,47
			01		Otras retribuciones				9.393.131,38	
			01		P.D.I.					8.113.079,30
			02		P.A.S.					1.280.052,08
		14			OTRO PERSONAL		596.226,14			
		148			Retribuciones Profesores Eméritos			596.226,14		
		15			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		18.302.370,73			
		150			Productividad			18.192.730,36		
			00		Productividad por méritos investigadores				6.750.605,60	
			01		Complementos autonómicos (art. 69.3 LOU)				8.840.744,46	
			02		Productividad plazas vinculadas				1.097.371,75	
			03		Productividad del P.A.S.				1.504.008,55	
		151			Gratificaciones			109.640,37		
			01		P.A.S				109.640,37	
		16			CUOTAS, PRESTAC. Y G. SOCIAL. A CARGO EMPL.		49.672.568,95			
		160			Cuotas Sociales			41.089.433,21		
			00		Seguridad Social				41.089.433,21	
		162			Prestaciones y gastos sociales del personal			8.583.135,74		
			05		Acción Social automática				4.346.612,00	
			07		Premio de jubilación anticipada del P.D.I. Funcionario				4.187.253,54	
			08		Premio de jubilación anticipada parcial del P.A.S. Laboral				49.270,20	
2					GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			49.328.365,00		
	20				ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES		1.126.466,00			
		200			Arrendamiento de terrenos y bienes naturales			6.650,00		
		202			Arrendamiento de edificios y otras construcciones			437,00		
		203			Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje			58.106,00		
			00		Maquinaria				15.133,00	
			01		Instalaciones				9.010,00	
			02		Utillaje				33.963,00	
		205			Arrendamiento de mobiliario y enseres			91.280,00		
		206			Arrendamiento de sistemas para procesos de información			916.403,00		
		208			Arrendamiento de otro inmovilizado material			26.317,00		
		209			Cánones			27.273,00		

ESTADO DE GASTOS										
C.	A.	Co.	S.	P.	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO O	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO O	PARTIDA
	21				REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERV.		6.990.329,00			
		212			Edificios y otras construcciones			2.711.261,00		
		213			Maquinaria, instalaciones y utillaje			1.632.191,00		
			00		Maquinaria				153.620,00	
			01		Instalaciones				1.471.013,00	
			02		Utillaje				7.558,00	
		214			Elementos de transporte			13.750,00		
		215			Mobiliario y enseres			159.638,00		
		216			Sistemas para procesos de información			2.233.671,00		
		219			Otro inmovilizado material			239.818,00		
	22				MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		39.830.784,00			
		220			Material de oficina			2.820.786,00		
			00		Material de oficina ordinario no inventariable				1.385.870,00	
			01		Prensa, revistas, libros y otras publicaciones				61.197,00	
			02		Material informático no inventariable				977.374,00	
			03		Préstamos interbibliotecarios				23.620,00	
			04		Fotocopias				188.609,00	
			05		Materiales de reprografía e imprenta				179.960,00	
			99		Otro material				4.156,00	
		221			Suministros			10.374.908,00		
			00		Energía eléctrica				5.207.470,00	
			01		Agua				403.051,00	
			02		Gas				188.051,00	
			03		Combustible				49.613,00	
			04		Vestuario				18.231,00	
			05		Productos alimenticios				517.372,00	
			06		Productos farmacéuticos y material sanitario				8.434,00	
			07		Material docente				1.296.688,00	
			00		Material docente					225.521,00
			01		Material e instrumental de laboratorio y experimentación					1.008.948,00
			02		Adquisición de gases para laboratorios					62.219,00
			08		Material deportivo y cultural				34.009,00	
			10		Material reparaciones de edificios y otras construc.				816.287,00	
			11		Repuestos de maquinaria, utillaje y elemen. transporte				98.568,00	
			12		Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones				517.298,00	
			99		Otros suministros				1.219.836,00	
		222			Comunicaciones			1.042.852,00		
			00		Telefónicas				850.953,00	

ESTADO DE GASTOS											
C.	A.	Co.	S.	P.	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PARTIDA	
			01		Postales					81.918,00	
			02		Telegráficas					3.076,00	
			04		Informáticas					19.521,00	
			05		Comunicación de voz y datos					86.209,00	
			99		Otras					1.175,00	
		223			Transportes			225.550,00			
		224			Primas de seguros			597.496,00			
			00		Edificios y otras construcciones					416.000,00	
			01		Seguros de elementos de transporte					9.592,00	
			02		Seguros de mobiliarios y enseres					58.572,00	
			09		Otros riesgos					113.332,00	
		225			Tributos			152.085,00			
			00		Estatales					65.449,00	
			01		Locales					85.890,00	
			02		Autonómicos					746,00	
		226			Gastos diversos			3.686.798,00			
			01		Atenciones protocolarias y representativas					26.977,00	
			02		Información, divulgación y publicidad					395.119,00	
			03		Jurídicos y contenciosos					33.616,00	
			04		Formación y perfeccionamiento del personal					446.319,00	
			06		Reuniones, conferencias y cursos					1.391.575,00	
			00		Retribuciones profesores/conferenciantes Aula de la Experiencia						314.198,00
			01		Dietas conferenciantes externos Aula de la Experiencia						286,00
			03		Retribuciones conferenciantes externos Instituto de Idiomas						463,00
			04		Dietas conferenciantes externos Instituto de Idiomas						26,00
			06		Retribuciones otros conferenciantes (personal US y personal externo)						337.025,00
			07		Dietas otros conferenciantes externos						71.632,00
			08		Locomoción otros conferenciantes externos						137.249,00
			09		Gastos derivados de reuniones de trabajo						70.267,00
			10		Otros gastos derivados de conferencias y similares						460.429,00
			07		Oposiciones y pruebas selectivas					59.163,00	
			08		Premios, concursos y certámenes					66.491,00	
			09		Actividades culturales					909.839,00	
			10		Actividades deportivas					345.160,00	
			99		Otros					12.539,00	
		227			Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			20.930.309,00			
			00		Limpieza y aseo					11.387.707,00	
			01		Seguridad					4.303.345,00	

ESTADO DE GASTOS										
C.	A.	Co.	S.	P.	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PARTIDA
			03		Postales o similares				179.326,00	
			04		Custodia, depósito y almacenaje				20.431,00	
			05		Procesos electorales				84,00	
			06		Estudios y trabajos técnicos				3.204.293,00	
			07		Edición de publicaciones				378.247,00	
			08		Servicios de jardinería				434.521,00	
			09		Servicios profesionales independientes				274.492,00	
			99		Otros				747.863,00	
		23			INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO		1.380.786,00			
			230		Dietas			303.702,00		
			00		PDI Funcionario				95.674,00	
			02		Tribunales de cuerpos docentes (personal externo)				6.486,00	
			03		Tribunales de tesis (personal externo)				116.676,00	
			04		Conferenciantes/profesores externos				214,00	
			05		Pruebas de acceso a la Universidad (personal externo)				5.651,00	
			06		PDI laboral contratado				18.047,00	
			07		Alumnos				15.674,00	
			08		PAS				38.988,00	
			09		Personal contratado investigador				513,00	
			10		Personal investigador en formación				831,00	
			11		Becarios				4.948,00	
			231		Locomoción			529.956,00		
			00		PDI Funcionario				122.497,00	
			02		Tribunales de cuerpos docentes (personal externo)				13.792,00	
			03		Tribunales de tesis (personal externo)				255.003,00	
			05		Pruebas de acceso a la Universidad (personal externo)				10.880,00	
			06		PDI laboral contratado				11.158,00	
			07		Alumnos				80.506,00	
			08		PAS				31.335,00	
			09		Personal contratado investigador				885,00	
			11		Becarios				3.900,00	
			233		Otras indemnizaciones			547.128,00		
			00		Asistencias PDI funcionario				147.064,00	
			02		Asistencias a tribunales de cuerpos docentes (personal externo)				4.367,00	
			05		Asistencias a pruebas acceso a la Universidad (personal externo)				162.389,00	
			06		Asistencias PDI laboral contratado				41.065,00	
			08		Asistencias PAS				179.764,00	
			11		Otras indemnizaciones				12.479,00	

ESTADO DE GASTOS										
C.	A.	Co.	S.	P.	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PARTIDA
3 GASTOS FINANCIEROS						291.795,00				
31					DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL		81.795,00			
	310				Intereses			81.795,00		
		01			A largo plazo				81.795,00	
			00		Intereses de deuda con entidades de crédito a largo plazo					50.367,00
			01		Intereses de otras deudas a largo plazo					31.428,00
34					DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS		210.000,00			
	342				Intereses de demora			210.000,00		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						8.430.193,00				
41					A ORGANISMOS AUTÓNOMOS		549.075,00			
	410				A organismos autónomos estatales			549.075,00		
48					A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		7.876.818,00			
	480				Becas y ayudas propias a estudiantes			1.833.372,00		
		00			Becas y ayudas a estudiantes 1er y 2º Ciclo				1.552.235,00	
		01			Becas y ayudas a estudiantes 3er ciclo				20.000,00	
		03			Ayudas a asociaciones estudiantiles				40.412,00	
		04			Becas propias para prácticas en empresas				52.979,00	
		05			Ayudas a deportistas				122.000,00	
		99			Otras becas y ayudas propias a estudiantes				45.746,00	
	481				Becas y ayudas a estudiantes con financ. externa			4.548.411,00		
		00			Becas y ayudas a estudiantes M.E.C. y D.				2.850.000,00	
		01			Becas y ayudas a estudiantes C.E.y C.				1.134.403,00	
		02			Becas de prácticas en empresas C.E.y C.				466.008,00	
		99			Otra becas y ayudas externas a estudiantes				98.000,00	
	482				Otras becas y ayudas propias de la Universidad			619.967,00		
	483				Otras becas y ayudas con financiación externa			25.000,00		
	485				A otras instituciones sin fines de lucro			850.068,00		
		01			A otras fundaciones				812.368,00	
		99			A otras instituciones sin fines de lucro				37.700,00	
49					AL EXTERIOR		4.300,00			
	490				Al exterior			4.300,00		
6 INVERSIONES REALES						20.111.859,00				
60					INVERSIÓN NUEVA EN BIENES MATERIALES		16.899.957,00			
	602				Edificios y otras construcciones			12.514.117,00		
		00			Edificios de nueva construcción				12.363.000,00	
		01			Nuevas construcciones livianas				151.117,00	
	603				Maquinaria, instalaciones y utillaje			1.513.858,00		
		00			Maquinaria				139.273,00	

ESTADO DE GASTOS										
C.	A.	Co.	S.	P.	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PARTIDA
			01		Instalaciones				1.349.603,00	
			02		Utilaje				24.982,00	
		604			Elementos de transporte			10.377,00		
		605			Mobiliario y enseres			362.241,00		
		606			Sistemas para procesos de información			1.095.417,00		
			00		Equipos para procesos de información				966.552,00	
			01		Aplicaciones informáticas				128.865,00	
		608			Otro inmovilizado material			1.403.947,00		
			00		Adquisición de fondos bibliográficos (Inventariable)				632.846,00	
			99		Otros (Inmovilizado material)				771.101,00	
		64			GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL		284.000,00			
		640			Gastos en inversiones inmateriales			284.000,00		
			00		Gastos de investigación y desarrollo				284.000,00	
		66			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN		2.927.902,00			
		662			Edificios y otras construcciones			1.433.982,00		
			00		Edificios de nueva construcción				748.532,00	
			01		Nuevas construcciones livianas				685.450,00	
		663			Maquinaria, instalaciones y utilaje			559.445,00		
			00		Maquinaria				201.260,00	
			01		Instalaciones				333.752,00	
			02		Utilaje				24.433,00	
		664			Elementos de transporte			140.000,00		
		665			Mobiliario y enseres			97.854,00		
		666			Sistemas para procesos de información			207.072,00		
		668			Otro inmovilizado material			489.549,00		
			99		Otros (Inmovilizado material)				489.549,00	
8					ACTIVOS FINANCIEROS		900.000,00			
	83				CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS		900.000,00			
		831			Concesión de préstamo a largo plazo al personal			900.000,00		
9					PASIVOS FINANCIEROS		2.154.141,00			
	91				AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL		2.154.141,00			
		911			A largo plazo de entes del sector público			2.154.141,00		
			00		A largo plazo de entes del sector público. Entidades de Crédito.				174.278,00	
			00		A largo plazo de entes del sector público. Entidades de Crédito. Préstamos					174.278,00
			01		A largo plazo de entes del sector público. Otras Entidades.				1.979.863,00	
			00		A largo plazo de entes del sector público. Otras Entidades. Préstamos					779.863,00
			01		A largo plazo de entes del sector público. Anticipo reembolsable					1.200.000,00
TOTAL PROGRAMA 422D							379.323.753,00			

ESTADO DE GASTOS										
C.	A.	Co.	S.	P.	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PARTIDA
PROGRAMA 541A										
6	INVERSIONES REALES					56.959.045,00				
64					GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL		56.959.045,00			
	645				Gastos en investigación y desarrollo. Programa Nacional			20.399.206,00		
		00			Gastos en investigación y desarrollo. Programa Nacional				20.399.206,00	
	646				Otros gastos en inversiones inmateriales			3.534.935,00		
		00			Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial				3.534.935,00	
	648				Gastos en inversiones de carácter inmaterial CFP			5.868.000,00		
		00			Gastos en inversiones de carácter inmaterial CFP				5.868.000,00	
	649				Gastos en investigación y desarrollo			27.156.904,00		
		00			Gastos en investigación y desarrollo				27.156.904,00	
TOTAL PROGRAMA 541A						56.959.045,00				
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS						436.282.798,00				

Sevilla, 16 de enero de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 21 de diciembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de procedimiento Divorcio Contencioso núm. 894/2015.

NIG: 2906742C20150017646.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 894/2015. Negociado: IA.

De: Doña Lorgia Mery Arrobo Narváez.

Procuradora: Sra. Marta Merino Gaspar.

Letrada: Sra. Beatriz Morales Romero.

Contra: Don Sergio Eduardo Santamaría Sánchez.

EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 894/2015, seguido a instancia de Lorgia Mery Arrobo Narváez frente a Sergio Eduardo Santamaría Sánchez se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

FALLO

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por doña Lorgia Mery Arrobo Narváez contra don Sergio Eduardo Santamaría Sánchez, y en consecuencia debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, acordando como medidas definitivas las siguientes:

1.º La guarda y custodia y ejercicio de la patria potestad sobre la hija menor se atribuye en exclusiva a la madre doña Lorgia Mery Arrobo Narváez.

2.º El régimen de comunicación, visitas con la hija menor se fijará en ejecución de sentencia si el padre lo solicita y se estima beneficioso para la menor.

3.º Se fija como pensión alimenticia en favor de la hija menor la cantidad mensual de 150 euros que deberá ingresar el padre dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente o libreta de ahorro que el cónyuge designe ante este Juzgado. Dicha cantidad se incrementará o disminuirá conforme a las variaciones del Índice General de Precios al Consumo (IPC), actualizándose anualmente de forma automática.

Igualmente abonará el padre el 50% de los gastos extraordinarios que genere la menor tales como los gastos médicos no cubiertos por la Seguridad Social, profesores de apoyo y similares.

Cada parte abonará sus propias costas.

Notifíquese la presente a las partes y a través de edictos que se publicará en el BOJA al demandado rebelde, dada su situación de paradero desconocido.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Y encontrándose dicho demandado, Sergio Eduardo Santamaría Sánchez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Málaga, a veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 11 de enero de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 911/2016.

NIG: 2906742C20160020264.

Procedimiento: Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 911/2016. Negociado: IA.

Sobre: Medidas derivadas de separación o divorcio.

De: Doña Francisca Cabrera Gaitán.

Procurador: Sr. Lloyd Silbermann Montañez.

Contra: Don Francisco Fernández León.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 911/2016, seguido a instancia de Francisca Cabrera Gaitán Frente a Francisco Fernández León se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

F A L L O

Estimar la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Lloyd Silbermann Montañez en representación de doña Francisca Cabrera Gaitán contra don Francisco Fernández León, concretamente y en consecuencia modifico las medidas definitivas adoptadas en los autos núm. 1255/1995, en el particular relativo a guarda y custodia, régimen de visitas y pensión de alimentos, y acuerdo las siguientes medidas, respecto a los hijos menores F.F.C. y C.F.C.:

1. La Patria Potestad. Que los dos hijos menores quedarán sujetos a la patria potestad de ambos progenitores, actuando estos siempre en beneficio de los hijos, de acuerdo con su personalidad, velando por ellos, teniéndolos en su compañía, alimentándolos, educándolos, procurándoles una formación integral, así como representándolos y administrándoles sus bienes.

2. La guarda y custodia. Los hijos vivirán con su madre en el domicilio fijado para ésta, atribuyéndosele a esta la guarda y custodia de los menores.

3. Pensión de alimentos. La pensión alimenticia que corresponde satisfacer al padre por sus hijos menores es de ciento cincuenta euros (150 €) mensuales por hijo, dicha cantidad será actualizada anualmente, desde la fecha de firma del presente convenio regulador, conforme al IPC, las cantidades deberán ser satisfechas dentro de los cinco primeros días de cada mes.

Los gastos extraordinarios de los menores, entendiéndose como tales los gastos médicos, quirúrgicos o farmacéuticos, que no estén cubiertos por la seguridad social, los cubrirán al 50% cada progenitor.

Cualquier otro gasto deberá consensuarse por los progenitores debiendo constar autorización por escrito,

4. Régimen de visitas. Durante el periodo escolar, el padre tendrá a las hijas los fines de semana alternos, desde el sábado a las 11 horas hasta el domingo a las 19 horas. Durante las vacaciones de Navidad y verano, el padre tendrá a sus hijos, la mitad de las vacaciones, programándolas como ellos quieran en cada momento. En cuanto a las vacaciones de Semana Santa les corresponderán a los padres por completo en años alternos, teniendo el padre a las menores los días impares y la madre los pares.

Cada parte satisfará sus costas y las comunes por mitad.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante este Juzgado dentro del plazo de veinte días desde el siguiente a la notificación, exponiendo las alegaciones en que se base la impugnación y citando la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Del presente recurso conocerá la Audiencia Provincial de Málaga (artículos 458 y 463 LEC en redacción dada por Ley 37/2011, de 10 de octubre).

De conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ introducida por L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, para la interposición del referido recurso de apelación será necesaria la previa constitución de un depósito de cincuenta euros (50 euros), que deberá ser consignado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano judicial, aportando constancia documental del mismo. No se admitirá a trámite el recurso si no se ha constituido el referido depósito.

Así, por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Francisco Fernández León, en paradero desconocido, se espide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a once de enero de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 21 de noviembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Marbella, dimanante de autos núm. 1109/2014. (PP. 3203/2016).

NIG: 2906942C20140009391.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1109/2014. Negociado: 03.

De: Aktiv Kapital Portfolio AS, Oslo.

Procuradora: Sra. María Luisa Benítez Donoso García.

Letrado: Sr. Jordi Bosch i Viñas.

Contra: Don José Egea Pozo.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1109/2014, seguido a instancia de Aktiv Kapital Portfolio AS, Oslo, frente a José Egea Pozo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA NÚM. 27/2016

En Marbella, a 3 de marzo de 2016.

Magistrada que la dicta: Doña María Sandra García Sánchez.

Parte demandante: Aktiv Kapital Portfolio AS, Oslo.

Letrado: Don Jordi Bosch Viñas.

Procuradora: Doña María Luisa Benítez Donoso García.

Parte demandada: Don José Egea Pozo.

Objeto de juicio: Juicio verbal de reclamación de cantidad núm. 1109/2014.

(.../...)

F A L L O

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta en el presente procedimiento por la Procuradora de los Tribunales doña María Luisa Benítez Donoso García, en nombre y representación de la entidad Aktiv Kapital Portfolio AS, Oslo, frente a don José Egea Pozo, y en consecuencia condeno a don José Egea Pozo al pago de la cantidad de mil quinientos cincuenta y seis euros con treinta céntimos (1.556,30 €), en concepto de principal, y la cantidad que resulte de aplicar a esta suma un tipo de interés del 1,83%, en concepto de interés de demora, sin condena en costas.

Notifíquese a las partes esta sentencia haciéndoles saber que la misma es firma y contra ella no podrán interponer recurso alguno.

Llévese testimonio del presente a los autos de su razón con archivo del original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Siguen firmas...

Y encontrándose dicho demandado, José Egea Pozo, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Marbella, a veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 11 de enero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 101/2016.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 101/2016. Negociado: mj.

NIG: 2906744S20160001662.

De: Don Carlos Pérez Ferrando.

Abogado: Don José Podadera Valenzuela.

Contra: La Taperiagar, S.L. y Fogasa.

Abogado: Don Francisco Manuel Montero Cabello.

EDICTO

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 101/2016 a instancia de la parte actora don Carlos Pérez Ferrando contra La Taperiagar, S.L., y Fogasa sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Málaga, a veinte de julio de dos mil dieciséis.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, los precedentes autos número 101/2016 seguidos a instancia de don Carlos Pérez Ferrando, asistido por Letrado Sr. Podadera Valenzuela, frente a la entidad Lataperiagar. S.L., que no comparece, sobre despido y reclamación de cantidad.

FALLO

1.º Que estimando la demanda interpuesta por don Carlos Pérez Ferrando frente a la entidad Lataperiagar, S.L., sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido, condenando a la demandada a estar y pasar por tal declaración, y condenando igualmente a la empresa demandada a que, a su opción, readmita al demandante, en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido con abono de salarios de tramitación que equivaldrán a una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha de despido hasta la notificación de la sentencia que declarase la improcedencia o hasta que hubiera encontrado otro empleo, si tal colocación fuera anterior a dicha sentencia y se probase por el empresario lo percibido, para su descuento de los salarios de tramitación, o bien le indemnice con la cantidad de 1.430,22 euros, debiendo advertir por último a la empresa demandada que la opción señalada, habrá de efectuarse ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de la Sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión.

2.º Que estimando la demanda formulada por don Carlos Pérez Ferrando, frente a la entidad Lataperiagar, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a

la demandada a que abone al actor la cantidad de 6.969,83 euros, más los intereses de demora correspondientes.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía/Málaga, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 192 y ss. del TRLPL; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en el banco Banesto, en la cuenta de este Juzgado, CCo presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300,00 € en la CC, del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Magistrado que la suscribe, en el día de su fecha y en audiencia pública. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado La Taperiagar, S.L., y Fogasa actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a once de enero de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 24 de enero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 913/2015.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 913/2015. Negociado: 41.

NIG: 4109144S20150009857.

De: Don José Marín Fernández.

Contra: Fogasa y Belmotrans 2.0, S.L.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 913/2015 a instancia de la parte actora don José Marín Fernández contra Fogasa y Belmotrans 2.0, S.L., sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 28.9.15, del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial Doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a veintiocho de septiembre de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don José Marín Fernández presentó demanda de reclamación de cantidad frente a Fogasa y Belmotrans 2.0, S.L.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 913/15.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS, procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

- Admitir la demanda presentada.
- Se señala el próximo día 13 de febrero de 2017 a las 11:10 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas núm. 10 de este Juzgado, sito en Avda. de La Buhaira, núm. 26 1.ª planta, Edificio Noga de Sevilla.

- Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta de este mismo edificio a las 10:40 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011 de RJS.

- El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la prueba solicitada dése cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente.

Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado.

- Se requiere a la actora a fin de que aporte original sellado y firmado del acta de conciliación, dentro de los cuatro días siguientes a su celebración.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Belmontrans 2.0 SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinticuatro de enero de dos mil diecisiete.- La Letrado/a de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 26 de enero de 2017, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se hace pública la adjudicación y la formalización del expediente de contratación de las obras, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicha Agencia, y en uso de las competencias delegadas por el Director General de la Agencia Pública en virtud de la Resolución de 18 de marzo de 2011 (BOJA núm. 63, de 30 de marzo de 2011), por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales de dicha Agencia, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación.
Gerencia Provincial de Cádiz.
- b) Domicilio: Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza-Fondo Norte, 4.ª planta.
Plaza Madrid, s/n, 11010 Cádiz.
- c) Dirección Internet: www.iseandalucia.es.
- d) Teléfono: 956 203 550.
- e) Fax: 956 203 564.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Consultoría.
Descripción del contrato: Servicio de Consultoría para la dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud de las obras de ampliación de C2 A C3 del CEIP Blanca de los Ríos, Algeciras.
- b) Expediente número 00257/ISE/2016/CA.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 204 (24.10.2016).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

- a) Importe: Cincuenta y ocho mil quinientos dieciséis euros con setenta céntimos (58.516,70 €)
 - b) IVA: Doce mil doscientos ochenta y ocho euros con cincuenta y un céntimos (12.288,51 €).
- Importe total: Setenta mil ochocientos cinco euros con veintiún céntimos (70.805,21 €).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 3.1.2017.

b) Contratista: Carlos Bausa Crespo.

Nacionalidad: Española.

c) Importe base de adjudicación (IVA excluido): Veintiséis mil cuatrocientos quince euros (26.415,00 €)

6. Formalización.

Fecha: 19.1.2017.

Cádiz, 26 de enero de 2017.- El Gerente, Álvaro Molinillo Paz.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 26 de enero de 2017, de la Gerencia Provincial de Málaga de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación del servicio (servicio obras) que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 235/2017).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Málaga.
 - a) Dirección: C/ Apamares, núm. 4, 29016 Málaga.
 - b) Tfno.: 951 920 208. Fax: 951 920 210.
 - c) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - d) Dirección internet: www.agenciaandaluzaeducacion.es.
 - e) Número de expediente: 00094/ISE/2016/MA.
 - f) Email para consultas: malaga.agenciaedu@juntadeandalucia.es
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicio (servicio obras).
 - b) Descripción: Redacción de proyecto, estudio de seguridad y salud, dirección de obras, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud para la ampliación del centro en dos unidades de primaria en planta 1.ª sobre porche en el CEIP San Luis de Sabinillas de Manilva (Málaga).
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de ejecución: Málaga (ver PCAP).
 - e) Plazo de ejecución: Para la Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud: 30 días.
Para las Direcciones Facultativas: Queda condicionado al plazo de ejecución del contrato de obras.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe sin IVA: Treinta y un mil trescientos euros con cinco céntimos de euro. (31.300,05 euros).
 - b) IVA: Seis mil quinientos setenta y tres euros con un céntimo de euro (6.573,01 euros).
 - c) Importe total: Treinta y siete mil ochocientos setenta y tres euros con seis céntimos de euro (37.873,06 euros).
5. Garantías.
 - a) Provisional: 0 € (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación sin IVA.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Los Pliegos están puestos a disposición de los licitadores en el Perfil del Contratante, en la dirección indicada en el punto 1.e) de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas, a través de la dirección indicada en el punto 1.h) de este anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
La presentación a través del servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al Órgano de Contratación, en el mismo día, mediante télex, telegrama o correo electrónico, enviado, según sea el medio, a las direcciones indicadas en el punto 1.
 - d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Apertura Oferta Económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web de la Agencia.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Málaga, 26 de enero de 2017.- El Gerente, Salvador Trujillo Calderón.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 26 de enero de 2017, de la Gerencia Provincial de Málaga de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación de la obra que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 236/2017).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Málaga.
 - c) Dirección: C/ Apamares, núm. 4. 29016 Málaga.
 - d) Tfno.: 951 920 208; Fax: 951 920 210.
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.agenciaandaluzaeducacion.es.
 - g) Número de expediente: 00777/ISE/2016/MA.
 - h) Email para consultas: malaga.agenciaedu@juntadeandalucia.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obra.
 - b) Descripción: Ejecución de obras para las adecuaciones varias en el CEIP Santo Tomás de Aquino, Estepona (Málaga).
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de ejecución: Málaga (ver PCAP).
 - e) Plazo de ejecución: 3 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe sin IVA: Setenta y cinco mil ochocientos sesenta euros con treinta y dos céntimos (75.860,32 €).
 - b) IVA: Quince mil novecientos treinta euros con sesenta y siete céntimos (15.930,67 €).
 - c) Importe total: Noventa y un mil setecientos noventa euros con noventa y nueve céntimos (91.790,99 €).
5. Garantías.
 - a) Provisional: 0 € (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación sin IVA.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Los Pliegos están puestos a disposición de los licitadores en el Perfil del Contratante, en la dirección indicada en el punto 1.e) de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas, a través de la dirección indicada en el punto 1.h) de este anuncio.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
La presentación a través del servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al órgano de Contratación, en el mismo día, mediante télex, telegrama o correo electrónico, enviado, según sea el medio, a las direcciones indicadas en el punto 1.
- d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas:

- a) Apertura Oferta Económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web de la Agencia.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Málaga, 26 de enero de 2017.- El Gerente, Salvador Trujillo Calderón.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 26 de enero de 2017, de la Gerencia Provincial de Málaga de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación del servicio (servicio obras) que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 237/2017).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Málaga.
 - a) Dirección: C/ Apamares, núm. 4, 29016 Málaga.
 - b) Tfno.: 951 920 208. Fax: 951 920 210.
 - c) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - d) Dirección internet: www.agenciaandaluzaeducacion.es.
 - e) Número de expediente: 00159/ISE/2016/MA.
 - f) Email para consultas: malaga.agenciaedu@juntadeandalucia.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicio (servicio obras).
 - b) Descripción: Redacción de Proyecto, Estudio de Seguridad y Salud, Estudio Geotécnico, Dirección de obras, Dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud para la construcción de 4 aulas sobre porche y ascensor para eliminación de 4 aulas prefabricadas en el CEIP Cayetano Bolívar de Málaga.
 - c) División por lotes y número: Sí (2 lotes).
 - d) Lugar de ejecución: Málaga (ver PCAP).
 - e) Plazo de ejecución:
Para la Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud: 30 días.
Para el Estudio Geotécnico: 30 días.
Para las Direcciones Facultativas: Queda condicionado al plazo de ejecución del contrato de obras.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe sin IVA: Veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y dos euros con ochenta y nueve céntimos de euro (28.452,89 euros).
 - b) IVA: Cinco mil novecientos setenta y cinco euros con once céntimos de euro (5.975,11 euros).
 - c) Importe total: Treinta y cuatro mil cuatrocientos veintiocho euros. (34.428,00 euros).
5. Garantías.
 - a) Provisional: 0 € (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación sin IVA.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Los Pliegos están puestos a disposición de los licitadores en el Perfil del Contratante, en la dirección indicada en el punto 1.e) de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas, a través de la dirección indicada en el punto 1.h) de este anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
La presentación a través del servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al Órgano de Contratación, en el mismo día, mediante télex, telegrama o correo electrónico, enviado, según sea el medio, a las direcciones indicadas en el punto 1.
 - d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Apertura Oferta Económica: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web de la Agencia.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Málaga, 26 de enero de 2017.- El Gerente, Salvador Trujillo Calderón.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 26 de enero de 2017, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación del servicio (servicio obras) que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 238/2017).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Málaga.
 - a) Dirección: C/ Apamares, núm. 4, 29016 Málaga.
 - b) Tfno.: 951 920 208. Fax: 951 920 210.
 - c) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - d) Dirección internet: www.agenciaandaluzaeducacion.es.
 - e) Número de expediente: 00781/ISE/2016/MA.
 - f) Email para consultas: malaga.agenciaedu@juntadeandalucia.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicio (servicio obras).
 - b) Descripción: Redacción de Proyecto, Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de obras, Dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud para la ejecución de obras de reparación de patologías en el CEIP José Banús, de Marbella (Málaga).
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de ejecución: Málaga (ver PCAP).
 - e) Plazo de ejecución:
Para la Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud: 30 días.
Para las Direcciones Facultativas: Queda condicionado al plazo de ejecución del contrato de obras.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe sin IVA: Veintiséis mil novecientos setenta y cuatro euros con treinta y ocho céntimos de euro (26.974,38 euros).
 - b) IVA: Cinco mil seiscientos sesenta y cuatro euros con sesenta y dos céntimos de euro (5.664,62 euros).
 - c) Importe total: Treinta y dos mil seiscientos treinta y nueve euros (32.639,00 euros).
5. Garantías.
 - a) Provisional: 0 € (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación sin IVA.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Los Pliegos están puestos a disposición de los licitadores en el Perfil del Contratante, en la dirección indicada en el punto 1.e) de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas, a través de la dirección indicada en el punto 1.h) de este anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
La presentación a través del servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al Órgano de Contratación, en el mismo día, mediante télex, telegrama o correo electrónico, enviado, según sea el medio, a las direcciones indicadas en el punto 1
 - d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Apertura oferta económica: Ver Perfil del Contratante y en su caso, página web de la Agencia.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Málaga, 26 de enero de 2017.- El Gerente, Salvador Trujillo Calderón.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 25 de enero de 2017, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Secretaría General para el Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Oficina de Contratación.
 - c) Número de expediente: 16OBGR01001.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Obras de demolición de Pabellón Polideportivo Cubierto en el Estadio de la Juventud de Granada.
 - c) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 152, de 9 de agosto de 2016.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 255.001,52 euros.
5. Formalización.
 - a) Fecha de adjudicación: 29 de noviembre de 2016.
 - b) Fecha de formalización: 24 de enero de 2017.
 - c) Contratista: AFC Construcciones y Contratas, S.L.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de adjudicación (IVA excluido): 171.135,50 euros.

Sevilla, 25 de enero de 2017.- El Secretario General, Antonio Fernández Martínez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

UNIVERSIDADES

Anuncio de 13 de enero de 2017, de la Universidad de Huelva, por el que se hace público la formalización de un contrato de suministro por procedimiento abierto y tramitación urgente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154.2 del R.D.L. 3/2011 de 14 noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización de un contrato de suministro que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación e Infraestructura.
 - c) Número de expediente: S/11/16.
 - d) Dirección de internet del Perfil del Contratante: www.uhu.es/gerencia/info_economica/contratacion/index.htm.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: «Suministro de Licencias Campus de Productos Microsoft para la Universidad de Huelva».
 - c) Boletín o diario y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Junta de Andalucía núm. 210, de fecha 2 de noviembre de 2016.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 179.008,32€ (IVA excluido).
5. Presupuesto base de licitación.
Importe total: Base: 179.008,32 €, IVA: 37.591,75 € y total: 216.600,07 €.
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 15 de diciembre de 2016.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 19 de diciembre de 2016.
 - c) Contratista: Seidor, S.A.
 - d) Importe o canon de adjudicación.
Importe Total: 150.766,00 (IVA excluido) tres anualidades.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: La oferta más ventajosa conforme a los criterios de adjudicación.

Huelva, 13 de enero de 2017.- El Rector, Francisco Ruiz Muñoz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 18 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 45.2 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y últimos de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-112/2016.

Encausado: Electroquímica Onubense, S.A.

Acto que se notifica: Remisión Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Infracción Normativa Industrial.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Camino del Saladillo, s/n, en los mismos plazos que se indican respecto del acto notificado.

Huelva, 18 de enero de 2017.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 24 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, referente a la publicación de las ayudas concedidas en materia de prevención de riesgos laborales.

Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral (Programa 31C del presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio), a través de un primer pago correspondiente al 75% del importe total de la cantidad concedida, con cargo al presupuesto de Ayudas para la Prevención del ejercicio 2016, en la aplicación presupuestaria G/31C/77100/23, y librándose la cantidad restante, tras la preceptiva justificación, con cargo a la aplicación presupuestaria G/31C/77100/23, Ayudas para la Prevención del ejercicio 2017, al amparo de Resolución de 10 de junio de 2016, de la Viceconsejería, por la que se convocan para el año 2016 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Pymes y autónomos que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Orden de la Consejería de Empleo de 16 de mayo de 2011, modificada por la Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de 20 de marzo de 2015.

NIF	BENEFICIARIO	NÚM. EXPTE.	SUBVENCIÓN	1.º PAGO	2.º PAGO	FINALIDAD
F23007065D	METALÚRGICA SAN JOSÉ ARTESANO, SCA	JA/PYA/00003/2016	18.000,00 €	13.500,00 €	4.500 €	Fomento de la cultura preventiva
26189044W	JOSÉ CRUZ LEIVA	JA/PYA/00005/2016	9.192,15 €	6.894,11 €	2.298,04 €	Fomento de la cultura preventiva
26484946D	FRANCISCO MARTOS HERRERA	JA/PYA/00006/2016	8.983,88 €	6.737,91 €	2.245,97 €	Fomento de la cultura preventiva
24134779M	AURORA ILUMINADA MUDARRA GARRIDO	JA/PYA/00008/2016	2.007,75 €	1.505,81 €	501,94 €	Fomento de la cultura preventiva
26043158M	FRANCISCO JAIME ACEITUNO ROMERO	JA/PYA/00011/2016	11.692,50 €	8.769,38 €	2.923,12 €	Fomento de la cultura preventiva
26045624X	MIGUEL ÁNGEL ALBA VÁZQUEZ	JA/PYA/00012/2016	9.375,00 €	7.031,25 €	2.343,75 €	Fomento de la cultura preventiva
26052008T	FRANCISCO JESÚS NIETO ÁLVAREZ	JA/PYA/00016/2016	13.275,00 €	9.956,25 €	3.318,75 €	Fomento de la cultura preventiva
77325829J	AGUSTÍN LEÓN CARRILLO	JA/PYA/00017/2016	18.000,00 €	13.500,00 €	4.500,00 €	Fomento de la cultura preventiva
44264176D	MARTA JESÚS CANO CANO	JA/PYA/00019/2016	10.305,75 €	7.729,31 €	2.576,44 €	Fomento de la cultura preventiva
A23022874	OLEÍCOLA JAÉN, S.A.	JA/PYA/00024/2016	18.000,00 €	13.500,00 €	4.500,00 €	Fomento de la cultura preventiva

NIF	BENEFICIARIO	NÚM. EXPTE.	SUBVENCIÓN	1.º PAGO	2.º PAGO	FINALIDAD
24131549H	VICENTE RUFÍAN CALVO	JA/PYA/00034/2016	12.567,76 €	9.425,82 €	3.141,94 €	Fomento de la cultura preventiva
B23746027	MADANDCUT, S.L.	JA/PYA/00035/2016	13.387,50 €	10.040,63 €	3.346,87 €	Fomento de la cultura preventiva
26507773C	FRANCISCO GONZÁLEZ LÓPEZ	JA/PYA/00037/2016	6.375,00 €	4.781,25 €	1.593,75 €	Fomento de la cultura preventiva
F23005093	S.C.A. SAN MARCOS DE CANENA	JA/PYA/00041/2016	6.414,15 €	4.810,61 €	1.603,54 €	Fomento de la cultura preventiva
75063812T	GINES POZA CABRERA	JA/PYA/00043/2016	18.000,00 €	13.500,00 €	4.500,00 €	Fomento de la cultura preventiva
E23599061	VIVEROS DIVINA PASTORA CB	JA/PYA/00046/2016	16.608,00 €	12.456,00 €	4.152,00 €	Fomento de la cultura preventiva
75116009X	MIGUEL RASCÓN PERALES	JA/PYA/00047/2016	9.291,32 €	6.968,49 €	2.322,83 €	Fomento de la cultura preventiva
25875067K	REMIGIO JOSÉ OLMO RODRÍGUEZ	JA/PYA/00051/2016	9.862,50 €	7.396,88 €	2.465,62 €	Fomento de la cultura preventiva
24186731T	CUSTODIO SÁNCHEZ GARCÍA	JA/PYA/00052/2016	13.106,25 €	9.829,69 €	3.276,56 €	Fomento de la cultura preventiva
26042888B	JAVIER MUÑOZ ÁVILA	JA/PYA/00055/2016	8.831,25 €	6.623,44 €	2.207,81 €	Fomento de la cultura preventiva
25956358F	ENRIQUE VICENTE ROMERO SERRANO	JA/PYA/00057/2016	8.625,00 €	6.468,75 €	2.156,25 €	Fomento de la cultura preventiva
B23572530	MECANIZADOS Y MATRICERÍA DEL SUR, S.L.	JA/PYA/00076/2016	18.000,00€	13.500,00€	4.500,00€	Fomento de la cultura preventiva
B23396070	SUPERMINGO, S.L.	JA/PYA/00077/2016	5.156,00€	3.867,00€	1.289,00€	Fomento de la cultura preventiva
B23727357	PANADERÍA-CONFITERÍA RODRÍGUEZ, S.L.	JA/PYA/00079/2016	18.000,00€	13.500,00€	4.500,00€	Fomento de la cultura preventiva
26044425F	RUBÉN GALARZO AMORES	JA/PYA/00085/2016	8.323,83€	6.242,87€	2.080,96€	Fomento de la cultura preventiva
75094472R	JUAN DE LA CRUZ ALCALÁ CÁTEDRA	JA/PYA/00086/2016	15.000,00€	11.250,00€	3.750,00€	Fomento de la cultura preventiva
75010530D	MARÍA MERCEDES CANO MONTENEGRO	JA/PYA/00092/2016	11.875,10€	8.906,33€	2.968,77€	Fomento de la cultura preventiva
26496483T	JUAN ANTONIO CAMPOS TORRES	JA/PYA/00103/2016	8.448,66€	6.336,50€	2.112,16€	Fomento de la cultura preventiva
75101924R	ANTONIO JESÚS CABELLO MARTÍNEZ	JA/PYA/00105/2016	4.008,23€	3.006,17€	1.002,06€	Fomento de la cultura preventiva
26466080A	DOMINGO MARTÍNEZ LÓPEZ	JA/PYA/00106/2016	15.000,00€	11.250,00€	3.750,00€	Fomento de la cultura preventiva
A23043805	LIFER, S.A.	JA/PYA/00110/2016	8.625,00€	6.468,75€	2.156,25€	Fomento de la cultura preventiva
B23462195	DULCES NOALEJO, S.L.	JA/PYA/00113/2016	18.000,00€	13.500,00€	4.500,00€	Fomento de la cultura preventiva
B23049679	GONZÁLEZ GARRIDO MOIMBRA, S.L.	JA/PYA/00122/2016	5.250,00€	3.937,50€	1.312,50€	Fomento de la cultura preventiva
26490179K	JUAN RUIZ RAEZ	JA/PYA/001232016	11.287,00€	8.465,25€	2.821,75€	Fomento de la cultura preventiva
75015560W	JOSÉ ANTONIO ARMENTEROS ALBA	JA/PYA/00124/2016	18.000,00€	13.500,00€	4.500,00€	Fomento de la cultura preventiva
52542299H	MIGUEL ÁNGEL REDONDO VICARIA	JA/PYA/00130/2016	18.000,00€	13.500,00€	4.500,00€	Fomento de la cultura preventiva

NIF	BENEFICIARIO	NÚM. EXPTE.	SUBVENCIÓN	1.º PAGO	2.º PAGO	FINALIDAD
25943493E	RICARDO ORPEZ VILLAR	JA/PYA/00133/2016	11.422,02€	8.566,52€	2.855,50€	Fomento de la cultura preventiva
B23446917	JUVIMAN MÁGINA, S.L.	JA/PYA/00138/2016	17.961,00€	13.470,75€	4.490,25€	Fomento de la cultura preventiva
75094608E	FRANCISCO ANTONIO LÓPEZ TORRES	JA/PYA/00146/2016	9.375,00€	7.031,25€	2.343,75€	Fomento de la cultura preventiva
F23424773	AGROBULAR S.C.A.	JA/PYA/00147/2016	18.000,00€	13.500,00€	4.500,00€	Fomento de la cultura preventiva
26206679L	ANTONIO RAMÓN SEÑORET FERNÁNDEZ	JA/PYA/00149/2016	9.600,00€	7.200,00€	2.400,00€	Fomento de la cultura preventiva
77323138J	MOISÉS ADOLFO GARRIDO ANGUITA	JA/PYA/00151/2016	11.980,50€	8.985,38€	2.995,12€	Fomento de la cultura preventiva
26490506A	FERNANDO RUIZ RAEZ	JA/PYA/00153/2016	15.000,00€	11.250,00 €	3.750,00€	Fomento de la cultura preventiva
B23228422	OLEÍCOLA SAN FRANCISCO, S.L.	JA/PYA/00156/2016	18.000,00€	13.500,00€	4.500,00€	Fomento de la cultura preventiva
E23706484	CB RUANO ARIZA	JA/PYA/00157/2016	2.871,38€	2.153,54€	717,84€	Fomento de la cultura preventiva
74960667X	MAXIMIANO SÁNCHEZ PÉREZ	JA/PYA/00158/2016	10.305,75€	7.729,31€	2.576,44€	Fomento de la cultura preventiva
77342364B	TOMÁS RUEDA GARRIDO	JA/PYA/00164/2016	13.312,50€	9.984,38€	3.328,12€	Fomento de la cultura preventiva
77357256E	FRANCISCO VICO RUBIA	JA/PYA/00165/2016	7.935,31€	5.951,48€	1.983,83€	Fomento de la cultura preventiva
B23355787	CONSTRUCCIONES Y MATERIALES FALLA MARTINEZ, S.L.	JA/PYA/00170/2016	11.157,02€	8.367,77€	2.789,25€	Fomento de la cultura preventiva

Jaén, 24 de enero de 2017. - El Delegado, Antonio de la Torre Olid.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 19 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, referente a la notificación del acto administrativo que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se procede mediante este acto a notificar la comunicación sobre petición de documentación obligatoria, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: RS.0006/2010.

Entidad: Lavandería Brisas Marinas, S.L.L.

CIF: B21483136.

Localidad: Palos de la Frontera (Huelva).

Acto notificado: Solicitando documentación obligatoria para cumplimiento obligaciones.

Huelva, 19 de enero de 2017.- El Delegado, Manuel José Ceda Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 26 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Cádiz, por el que se notifica la Resolución de reintegro por abono indebido de cuantías en virtud de nómina.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se procede a notificar por medio de su anuncio los actos dictados, haciendo saber a las personas interesadas que podrán comparecer en el Servicio de Retribuciones de este organismo, sito en C/ Antonio López, núms. 1 y 3, de la ciudad de Cádiz, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este Anuncio, a fin de conocer el contenido íntegro de los actos dictados.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	EXPTE. QUE SE NOTIFICA
GALÁN GÁLVEZ, AJEJANDRA	31316412-A	RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

Cádiz, 26 de enero de 2017.- El Delegado, Juan Luis Belizón Guerrero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 20 de enero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se dan publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, durante el tercer cuatrimestre de 2016.

Por el Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

En los artículos 7 y 8 de la Ley se establece la obligación de publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía tanto la adjudicación de contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 euros así como las ayudas, subvenciones y convenios que por importe superior a 30.000 euros sean concedidos o celebrados por la Administración de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo expuesto,

DISPONGO

Único. Hacer público que no se ha producido adjudicación alguna de contratos de publicidad institucional y de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, celebrados con medios de comunicación, agencias empresas del sector en materia de actividad publicitaria durante el tercer cuatrimestre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 6 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y en los artículos 7 y 8 de la propia Ley.

Sevilla, 20 de enero de 2017.- El Secretario General Técnico, Ángel Serrano Cugat.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 25 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

DNI	EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
77653863-K	SAAD01-04/653284/2008-21	CARMEN MARÍA SEGURA MONTOYA (S.P.S.) ALMERÍA	ACTO DE TRAMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN PRESTACIÓN RECONOCIDA.
27260487-J	SAAD01-04/143135/2009-47	FRANCISCO VARGAS PEÑA EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONCEDE TRASLADO DE CENTRO.
77439361-V	SAAD01-04/737804/2008-27	MARÍA RODRÍGUEZ VILLEGAS (M.A.R.R.) BERJA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
27197798-E	SISAAD01-04/069026/2015-59	ROSA DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ CAYUELA ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
Y2234975-X	SAAD01-04/4179897/2011-57	NATALIA DUDINA (E.S.) ROQUETAS DE MAR-AGUADULCE	ACTO DE TRAMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN PRESTACIÓN RECONOCIDA.
77653863-K	SAAD01-04/653284/2008-21	CARMEN MARÍA SEGURA MONTOYA (S.P.S.) ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REvisa GRADO DE DEPENDENCIA.
75177489-B	SAAD01-04/6807414/2014-83	JOSE SERRANO PORTERO ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REvisa PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27015882-J	SAAD01-04/761932/2008-93	MARÍA VIUDEZ GONZÁLEZ HUÉRCAL OVERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE DE DEPENDENCIA.
40106716-Y	SAAD01-04/982343/2008-45	HEREDEROS MERCEDES VICENS PAYET ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PRESTACIÓN ECONÓMICA.
41040861-Y	SAAD01-04/2088085/2009-89	HEREDEROS ANTONIA MORALES HERNÁNDEZ	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PRESTACIÓN ECONÓMICA.
Y3969458-V	SISAAD01-04/298898/2016-41	FÁTIMA EL HILALI (A.E.M.) NIJAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN.
27120638-G	SAAD01-04/5940272/2013-71	MARÍA MORALES MORALES MOJÁCAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONCEDE SERVICIO DE TELEASISTENCIA AVANZADA.
38692129-B	SISAAD01-04/133686/2015-20	CONCEPCIÓN PÉREZ VASCUÑANA ALBOX	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
24904897-Z	SAAD01-04/6714292/2013-92	MARÍA GARCÍA ESPINOSA ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ADVIERTE CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.

DNI	EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
34852324-X	SAAD01-04/001569/2007-78	PEDRO JESÚS GALLARDO PARRA VERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RATIFICA RESOLUCIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
34852324-X	SAAD01-04/001569/2007-78	PEDRO JESÚS GALLARDO PARRA VERA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ACUERDA DE OFICIO REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
27119858-Y	SAAD01-04/4294829/2011-37	FRANCISCO HARO TORRES NÍJAR-CAMPOHERMOSO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REvisa PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
231177678-A	SAAD01-04/2258131/2009-37	HEREDEROS ANA MARÍA LÓPEZ MARTÍNEZ ALBOX	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
37874507-Q	SAAD01-04/653742/208-69	JOSÉ LÓPEZ MORENO ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA DESISTIMIENTO SOLICITUD DE DEPENDENCIA.
27209671-G	SAAD01-04/1047147/2008-03	ENCARNACIÓN LÓPEZ SORIANO VÍCAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27079449-P	SAAD01-04/929827/2008-82	HEREDEROS ROSA MALDONADO GARCÍA EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
26990175-C	SISAAD01-04/099875/2015-62	RAFAEL MARTÍNEZ ALONSO ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN.
27108920-Q	SAAD01-04/794294/2008-60	JOSEFA MARTÍNEZ CONTRERAS HUÉRCAL DE ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REvisa PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27253523-H	SISAAD01-04/355433/2016-25	RAFAEL GUZMÁN MÁRQUEZ CANJÁYAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27209136-K	SISAAD01-04/207906/2016-35	ANTONIO NIETO GIMÉNEZ ALMERÍA	RESOLUCIÓN SOCIALES POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27016416-H	SAAD01-04/1140351/2008-80	ANA MARIA GARCIA FUENTES HUÉRCAL OVERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REvisa PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
44168682-B	SISAAD01-04/131952/2015-32	AITOR DORRONSORO SÁNCHEZ CUEVAS DEL ALMANZORA	ACTO DE TRAMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN PRESTACIÓN RECONOCIDA.
Y0848846-E	SISAAD01-04/283071/2016-25	EL HACHMI ES SAHRAOUI (R.E.S.) EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
	SAAD01-04/4382754/2011-36	ANA MARÍA FERNÁNDEZ GARCÍA (H.B.S.) MOJÁCAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE DE DEPENDENCIA.
75212072-W	SAAD01-04/257715/2008-91	MARÍA JOSEFA BELMONTE BELMONTE CUEVAS DEL ALMANZORA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
47689761-C	SAAD01-04/5964180/2013-0	JOEL BAIGET SÁNCHEZ ALBOX	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27008939-Q	SAAD01-04/1529779/2009-32	HEREDEROS REMEDIOS ÁLVAREZ GÁZQUEZ PECHINA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75248713-G	SAAD01-04/437024/2008-83	MANUEL CASTRO CASTRO ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27129844-X	SAAD01-04/3081090/2010-40	FRANCISCO CARREÑO RODRÍGUEZ ORIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.
27193012-C	SISAAD01-04/319626/2016-11	CARMEN CARREÑO RAMÓN ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.

DNI	EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
21451741-D	SAAD01-04/1060662/2008-00	FRANCISCA FORTES FERNÁNDEZ ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE TRASLADA DE OFICIO DE CENTRO.
27120852-B	SAAD01-04/1475621/2009-35	HEREDEROS ISABEL FLORES GRIMA GARRUCHA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75172483-L	SAAD01-04/3241353/2010-17	VICENTE FERNÁNDEZ LÓPEZ TAHAL	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR GRADO DE DEPENDENCIA.
7268604-B	SAAD01-04/3214360/2010-65	REMEDIOS FENOY LÓPEZ NÍJAR-SAN ISIDRO.	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.

Almería, 25 de enero de 2017.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 25 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, no habiendo sido posible la práctica de la notificación de las citadas resoluciones.

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido, y de conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publican, para que sirvan de notificación, las resoluciones dictadas por esta Delegación Territorial, por las que se acuerdan las resoluciones de extinción del derecho a la prestación económica de Dependencia a los beneficiarios o, en su caso, a sus herederos, que se citan en el Anexo adjunto.

A N E X O

Exptes. referidos a la localidad de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz):

Don Eduardo Sumariva del Valle.

DNI: 52330928-V.

Pza. de la Paz, Edf. Príncipe, 2, piso 3.º B. C.P. 11540.

Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

SAAD (1852643/2009-14). Resolución: 04/05/2016.

Extinción (453-5309-4).

Cádiz, 25 de enero de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 25 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, no habiendo sido posible la práctica de la notificación de las citadas resoluciones.

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido, y de conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publican, para que sirvan de notificación, las resoluciones dictadas por esta Delegación Territorial, por las que se acuerdan las resoluciones de extinción del derecho a la prestación económica de dependencia a los beneficiarios o, en su caso, a sus herederos, que se citan en el Anexo adjunto.

A N E X O

Exptes. referidos a la localidad de Cádiz

Doña Antonia Lozano Tirado.
DNI: 75730689-S.
Don Sebastián Romero Moreno.
Don Manuel Romero Lozano.
Doña Isabel Romero Lozano.
Doña María José Romero Lozano.
C/ Barbate, Núm. 7-153, C.P. 11012, Cádiz.
SAAD (122868/2007-86). Resolución: 3.6.2016.
Extinción: (453-6639-4).

Exptes. referidos a la localidad de Chiclana de la Frontera (Cádiz)

Doña Bendición Torres Suazo.
DNI: 31393382-S.
Don Antonio Tocón López.
Don Francisco Javier Tocón Torres.
Don Antonio Ismael Tocón Torres.
Doña Bendición Tocón Torres.
C/ Fuente Amarga (Venta Florín) Buzón 168, C.P. 11130, Chiclana de la Frontera.
(Cádiz).
SAAD (1921624/2009). Resolución: 4.5.2016. Extinción (453-5312-4).

Cádiz, 25 de enero de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 25 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

Nº EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE CAUSANTE	APELLIDOS Y NOMBRE NOTIFICADO	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/973108/2008-14	RENDÓN FERNÁNDEZ, JOSEFA	ARAGÓN RENDÓN, JOSEFA	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE DNP
SAAD01-11/3131293/2010-76	MÁLAGA FERNÁNDEZ, ANTONIO	MÁLAGA BARÓ, JERÓNIMA	PUERTO REAL	RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE DNP

Cádiz, 25 de enero de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 24 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo, adoptada en el expediente que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero del padre del menor M.L.C., don Antonio Manuel López Jiménez, se publica este anuncio, por el que notifica acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo de fecha de 19 de enero de 2017, adoptada en el expediente núm. (DPHU)352-2006-21000116-1, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto a M.L.C.
2. Declarar la situación provisional de desamparo de M.L.C., nacido el día 20 de enero de 2000, y en base a tal declaración, ejercer la tutela de dicho menor de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil y la Ley 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
3. Constituir el acogimiento, Acogimiento Residencial del menor, que será ejercido por el Centro Residencial de Protección de Menores «Juan Ramón Jiménez» de Huelva.
4. El menor podrá ser visitado por sus padres y familiares en el Centro en los días y horarios establecidos por el mismo al efecto. Igualmente, podrá realizar los fines de semana y periodos vacacionales salidas con pernocta al domicilio de su abuela materna, doña María Luisa Jesús Giraldo, previo acuerdo entre el Centro y la Unidad Tutelar de referencia del menor.
5. Designar como instructor del procedimiento que se inicia al Funcionario Código: 678435
6. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 y el 29.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Contra la Declaración Provisional de Desamparo cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 24 de enero de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 25 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se notifica régimen de relaciones personales adoptado en el expediente de protección de menores que se cita.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de los padres de la menor L.A.C., Jonatan Acosta Fernández y Vanesa Cueto Castillo, se publica este anuncio, por el que se notifica régimen de relaciones personales, de fecha de 1 de diciembre de 2016, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2015-00001475-1, por el que se acuerda:

- Se propone que la menor L.A.C. disfrute de salidas con pernóctas con sus abuelos maternos al domicilio familiar de estos, excepcionalmente días señalados o de relevancia familiar.

En caso de producirse situaciones o circunstancias que aconsejen algún tipo de cambio en el régimen de relaciones descrito, este será valorado por la unidad tutelar núm. 1 y comunicado a las partes.

Huelva, 25 de enero de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 25 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo, adoptado en el expediente que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre del menor M.F.C.G-O., doña Alicia García-Olivares Rodríguez, se publica este anuncio, por el que notifica acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo de fecha 12 de diciembre de 2016, adoptado en el expediente núm. (DPHU)352-2011-00002148-1, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto a M.F.C.G-O nacido en Punta Umbría el día 23 de enero de 2009.
2. Designar como instructor del procedimiento que se inicia al Funcionario Código: 678435.
3. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con los arts. 22.2 y el 29.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 25 de enero de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 25 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de resolución de expediente por infracción de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de drogas.

Por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz se ha dictado la resolución administrativa que abajo se cita en procedimiento sancionador seguido contra don Manuel Martínez Pérez.

Dada la imposibilidad de practicar la notificación personal de la misma y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a través de este anuncio se pone en conocimiento del interesado el siguiente acto administrativo:

Procedimiento sancionador núm. 25/16-DG.

Acto notificado: Resolución expediente sancionador.

Fecha del acto: 19.12.2016.

Interesado: Manuel Martínez Pérez.

Hecho denunciado: Venta bebidas alcohólicas.

Lugar de infracción: Establecimiento «Mojitos».

Localidad: El Puerto de Santa María (Cádiz).

Provincia: Cádiz.

Infracción: Venta de bebidas alcohólicas (artículo 26.1.a)) de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de drogas, adicionado a la misma por la Ley 1/2001, de 3 de mayo.

Tipificación: Leve, artículo 37.2.b) de la Ley 4/1997, en la redacción dada al mismo por la Ley 12/2003, de 24 de noviembre.

Sanción: 900,00 euros.

Carta de pago número: 0482110083602.

Se advierte al interesado que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, con los requisitos señalados en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante la Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos previstos en el artículo 97 de la misma norma, remitiéndose en tal caso las actuaciones a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para la iniciación del cobro por dicha vía, con un recargo del 20%.

Se le indica también que en el Departamento de Régimen Jurídico de la Delegación Territorial (sito en plaza Asdrúbal, núm. 6, de Cádiz), se encuentra a su disposición el citado expediente.

Cádiz, 25 de enero de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 15 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publican las resoluciones de desistimiento y cese en la solicitud de familia numerosa, a la que intentada la notificación de la misma no ha sido posible practicarla.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo a las personas interesadas relativo a la Resolución de desistimiento de la solicitud del título de familia numerosa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de RJAP y PAC, se hace público el presente anuncio.

Interesado/a: Fátima El Ghali.
Expediente: 394-2016-3139-1.
Trámite que se notifica: Resolución de Desistimiento.

Interesado/a: Mustapha El Bouzaidi Cheikhi El Bakkouri.
Expediente: 394-2012-10547-1.
Trámite que se notifica: Resolución de Desistimiento.

Interesado/a: Said El Filali.
Expediente: 394-2016-2406-1.
Trámite que se notifica: Resolución de Desistimiento.

Interesado/a: Bella Elisa Cárdenas Cadena.
Expediente: 394-2011-1821-1.
Trámite que se notifica: Resolución de Desistimiento.

Interesado/a: Jesús Novoa Negueruela.
Expediente: 394-2008-10525-1.
Trámite que se notifica: Resolución de Cese.

Interesado/a: Ángel Daniel Cerpa Martín.
Expediente: 394-2013-11491-1.
Trámite que se notifica: Resolución de Cese.

Interesado/a: Vicente Alfaro Ortega.
Expediente: 394-2011-10557.
Trámite que se notifica: Resolución de Cese.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, pudiendo comparecer en el Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y P. S., en calle Mora Claros, 4-6, Huelva, para conocimiento del contenido íntegro de dicho acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería de Salud y Bienestar Social, directamente o a través de esta Delegación Territorial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de dicha Ley.

Huelva, 15 de noviembre de 2016.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 18 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de certificación no ha podido practicarse.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo a la Certificación de Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de Andalucía y de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio.

Interesado: Don Jesús Franco Rodríguez.

Trámite que se notifica: Certificado negativo de Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.

Interesado: Don Norberto Soldevilla Lorenzo.

Expediente: 387-2016-6198.

Trámite que se notifica: Certificado de Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.

Interesado: Don Ramón Piqueras López.

Expediente: 387-2016-5934.

Trámite que se notifica: Certificado de Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.

Interesado: Don Javier González Tomilla.

Expediente: 387-2014-5173.

Trámite que se notifica: Certificado de Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.

Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, en Huelva. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su publicación.

Huelva, 18 de enero de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 18 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción de baja en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de resolución no ha podido practicarse.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo a la Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de Andalucía y de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio.

Interesado: Don Rafael Carlos Serrano López.

Expediente: 387-2015- 3404.

Trámite que se notifica: Resolución de Inscripción de Baja en el Registro de Parejas de Hecho.

Interesada: Doña Diana Marcela García Abadía.

Expediente: 387-2014-178.

Trámite que se notifica: Resolución de Inscripción de Baja en el Registro de Parejas de Hecho.

Interesada: Don Javier Eduardo Urdaneta Díaz.

Expediente: 387-2015- 6729.

Trámite que se notifica: Resolución de Inscripción de Baja en el Registro de Parejas de Hecho.

Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, en Huelva. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su publicación.

Contra la anterior resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 18 de enero de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 25 de enero de 2017, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica del Distrito Sanitario Granada-Metropolitano.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Distrito Sanitario Granada-Metropolitano, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Avda. del Conocimiento, s/n, Edificio I + D Armilla, 2.^a planta, 18016, Granada.

NOMBRE	NIF	LIQUIDACIÓN	DESCRIPCIÓN
RESTAURACIÓN DAURO, S.L.	B18727479	0472183013156	0025 INSP. Y CONTR. SANITARIOS
LÓPEZ ALONSO, CARLOS	54057907H	0472183256016	0119 ASISTENCIA SANITARIA
ABADOUR, AMJAD	Y1494657Q	0472183209940	0120 ASISTENCIA SANITARIA
RODRÍGUEZ GARCÍA, MÍRIAM	45107954D	0472183205415	0119 ASISTENCIA SANITARIA
JAYNE RUSSELL	Y4064069Y	0472183221445	0120 ASISTENCIA SANITARIA

Sevilla, 25 de enero de 2017.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 20 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN
Expediente: GR-01930/2016 Matrícula: 8356FXZ Titular: MOLITRANS 2013 SL Nif/Cif: B73796112 Domicilio: LIMA 26 Co Postal: 30850 Municipio: TOTANA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 09 de Julio de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 259 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ANTEQUERA HASTA TOTANA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 16:44 HORAS DE FECHA 23/06/16 Y LAS 16:44 HORAS DE FECHA 24/06/16 DESCANSO REALIZADO 7:54 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 08:50 HORAS DE FECHA 24/06/16 Y LAS 16:44 HORAS DE FECHA 24/06/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR DE LAS FECHAS CONSIGNADAS. Normas Infringidas: 142.19,141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 100
Expediente: GR-01931/2016 Matrícula: 8356FXZ Titular: MOLITRANS 2013 SL Nif/Cif: B73796112 Domicilio: LIMA 26 Co Postal: 30850 Municipio: TOTANA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 09 de Julio de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 259 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ANTEQUERA HASTA TOTANA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), ENTRE LAS 16:28 HORAS DE FECHA 14/06/16 Y LAS 16:28 HORAS DE FECHA 15/06/16 DESCANSO REALIZADO 7:31 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 08:57 HORAS DE FECHA 15/06/16 Y LAS 16:28 HORAS DE FECHA 15/06/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS) EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR DE LAS FECHAS CONSIGNADAS. Normas Infringidas: 142.19,141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 100

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, este instructor propone se dicte resolución por la que se imponga a los denunciados que se citan las sanciones especificadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en el 143 de la citada Ley 16/1987 y 201 de su Reglamento.

Se les concede un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que, si lo estiman oportuno, cada interesado comparezca en esta Delegación Territorial, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18013 Granada, y pueda

examinar el expediente sancionador y a la vez alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 20 de enero de 2017.- La Delegada, María Eulalia Fernández Bermejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 20 de enero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se da cumplimiento a las medidas de transparencia relativas a la publicidad de los contratos, ayudas, subvenciones y convenios adjudicados, concedidos o celebrados en materia de publicidad institucional, en el ámbito de la Consejería de Turismo y Deporte, correspondientes al tercer cuatrimestre del año 2016.

Por Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 7.1 y 8.1 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, y en los artículos 4.1 y 6.1 del citado Decreto procede hacer pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la relación de contratos, ayudas, subvenciones y convenios que por importe superior a 30.000 € hubieran sido adjudicados, concedidos o celebrados en el periodo comprendido entre el uno de septiembre de 2016, y el treinta y uno de diciembre de 2016.

En virtud de lo expuesto,

D I S P O N G O

Primero. Hacer público, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 de los artículos 7 y 8 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, que en el ámbito de esta Consejería de Turismo y Deporte no se ha adjudicado contrato, ni concedido subvención o ayuda, ni celebrado convenio, por cuantía superior a 30.000 € en materia de publicidad institucional, en el periodo comprendido entre el uno de septiembre de 2016, y el treinta y uno de diciembre de 2016.

Segundo. Que conforme se señala en el articulado del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, corresponde a cada uno de los entes adscritos a la Consejería de Turismo y Deporte, dar cumplimiento a las obligaciones que para los mismos se establecen en la Ley 6/2005, de 8 de abril y en el referido reglamento.

Sevilla, 20 de enero de 2017.- La Secretaria General Técnica, M.^a Dolores Atienza Mantero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 25 de enero de 2017, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica el acuerdo de inicio de expediente de cancelación de la inscripción de agencias de viajes por resultar desconocido el domicilio de los interesados.

Resultando desconocidos los domicilios de los representantes legales de las agencias de viajes cuyos domicilios, códigos identificativos y denominaciones figuran al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 82.2 de la misma, se publica el presente anuncio como notificación de la resolución de inicio de expediente de cancelación de las inscripciones de agencias de viajes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo, al no haber regularizado su situación administrativa a las prescripciones contenidas en el artículo 11, apartado 1, del citado Decreto.

Lo que se notifica a los interesados, haciéndose saber que disponen de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

Agencias de viajes que se citan

Denominación: Viajes Solis, S.L., que actúa con la denominación comercial «Viajes & Novios».

Código Identificativo: AN-141036-2.

Domicilio Social: C/ Aguilar, 94, bajo. Puente Genil (Córdoba).

Persona Física: Miguel Ángel Benítez León, que actúa con la denominación comercial «Iluminada Tours».

Código Identificativo: AN-111328-2.

Domicilio Social: C/ V Centenario, 27, 3.º C. Puerto Real (Cádiz).

Persona Física: Sonia Jurado Navarro, que actúa con la denominación comercial «Segalerva».

Código Identificativo: AN-292012-2.

Domicilio Social: C/ Las Gardenias, 2, 2.º A. Málaga.

Denominación: Urcitour, S.L., que actúa con la denominación comercial «Urcitour».

Código Identificativo: AN-041007-2.

Domicilio Social: C/ María Auxiliadora, 12, 2.º Almería.

Denominación: Viajes Creativa, S.L., que actúa con la denominación comercial «Viajes Creativa, S.L.».

Código Identificativo: AN-235009.

Domicilio Social: C/ Virgen de la Capilla, 11, Entreplanta. Jaén.

Denominación: Hornachuelos Travel, S.L.U., que actúa con la denominación comercial «Hornachuelos Travel».

Código Identificativo: AN-141042-2.

Domicilio Social: C/ Castillo, 101. Hornachuelos (Córdoba).

Denominación: Christian y Silvia, C.B., que actúa con la denominación comercial «Viajes Churriana».

Código Identificativo: AN-186000-2.

Domicilio Social: C/ San Ramón, 40. Churriana de la Vega (Granada).

Denominación: Tour & People Max, S.L., que actúa con la denominación comercial «Tour & People Max».

Código Identificativo: AN-293070-3.

Domicilio Social: C/ Puerta Nueva, 4, 5.ª Pta. Málaga.

Denominación: Viajes Golf Playa Serena, S.L.U., que actúa con la denominación comercial «Viajes Playa Serena».

Código Identificativo: AN-042027-2.

Domicilio Social: Avenida de las Marinas, 184. Roquetas de Mar (Almería).

Denominación: Sociedad Andaluza de Mediación y Contratación, S.L., que actúa con la denominación comercial «Tierra Firme Vacaciones».

Código Identificativo: AN-186102-3.

Domicilio Social: Carretera Bailén-Motril, Salida 121, núm. 102, Piso 2, Pta 16. Peligros (Granada).

Denominación: Viajes Granasur, S.L., que actúa con la denominación comercial «Viajes Granasur».

Código Identificativo: AN-180609-2.

Domicilio Social: CC Neptuno, local 68. Granada.

Denominación: Turing Activa, S.L., que actúa con la denominación comercial «Turing Activa».

Código Identificativo: AN-181926-3.

Domicilio Social: C/ Tórtola, 20, local 2. Granada.

Denominación: Viajes Family Tours, S.L., que actúa con la denominación comercial «Traveltrade».

Código Identificativo: AN-292082-2.

Domicilio Social: CC Carrefour Alameda, local 34, Prolongación Avenida Andalucía. Málaga.

Persona Física: Antonio Jesús Alguacil Arroyo, que actúa con la denominación comercial «Viajes Arroyo Montilla».

Código Identificativo: AN-146393-2.

Domicilio Social: C/ Profesor Juan Marcilla, 23, 1.º Montilla (Córdoba).

Denominación: Salgaran Viajes, S.L., que actúa con la denominación comercial «Viajes Pin Ups».

Código Identificativo: AN-046232-2.

Domicilio Social: C/ Antonio Ferrandis, 21, 7.º L. Almería.

Persona Física: Xiang Shengsheng, que actúa con la denominación comercial «Sunday Tour».

Código Identificativo: AN-185094-2.

Domicilio Social: C/ Emir, 7. Granada.

Denominación: Viaja Sin Barreras, S.L., que actúa con la denominación comercial «Viaja Sin Barreras».

Código Identificativo: AN-291170-3.

Domicilio Social: Paseo Marítimo Pablo Ruiz Picasso, 19. Málaga.

Denominación: Viajes Albelmar Almería, S.L., que actúa con la denominación comercial «Viajes Albelmar».

Código Identificativo: AN-041401-2.

Domicilio Social: C/ Doctor Carracido, 2, bajo. Almería.

Denominación: Planetspain, S.L., que actúa con la denominación comercial «Planetspain».

Código Identificativo: AN-416300-2.

Domicilio Social: C/ Águilas, 11. Sevilla.

Denominación: Viajes Gastor, S.L., que actúa con la denominación comercial «Viajes Gastor».

Código Identificativo: AN-294052-2.

Domicilio Social: C/ Salinas, 1. Málaga.

Denominación: Salotour 2004, S.L.L., que actúa con la denominación comercial «Salotour Viajes».

Código Identificativo: AN-180851-2.

Domicilio Social: Avenida del Mediterráneo, 6B, Edificio Sirena. Salobreña (Granada).

Denominación: Maskehotel, S.L., que actúa con la denominación comercial «Maskehotel».

Código Identificativo: AN-296139-3.

Domicilio Social: C/ Pirandello, 16, 2.º, Pta 1. Málaga.

Denominación: Ofertas Internet España, S.L., que actúa con la denominación comercial «Ofertaes.com».

Código Identificativo: AN-296254-2.

Domicilio Social: Avenida Mijas, 6, 3.º Fuengirola (Málaga).

Denominación: Fesijoma, S.L.L., que actúa con la denominación comercial «Valgarcía's Tours».

Código Identificativo: AN-291920-2.

Domicilio Social: C/ José Iturbi, 5, local 33. Málaga.

Sevilla, 25 de enero de 2017.- La Directora General, M.^a del Carmen Arjona Pabón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 25 de enero de 2017, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica requerimiento de subsanación de la solicitud en el procedimiento de habilitación de guías de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de la interesada.

Examinada la solicitud para la obtención de habilitación de guías de turismo de Andalucía, y resultando desconocido el domicilio de la interesada que figura al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 82 de la misma, se procede a la notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer la interesada en la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, sita en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41080, Sevilla.

Lo que se notifica a la interesada, haciéndose saber que dispone de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

Solicitante que se cita

Interesada: Virginie Belmonte.
Acto notificado: Requerimiento Subsanación.
Código solicitud: CTC-2016163310.

Sevilla, 25 de enero de 2017.- La Directora General, M.^a del Carmen Arjona Pabón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 25 de enero de 2017, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifican resoluciones de otorgamiento de habilitación de guía de turismo de Andalucía, por resultar desconocidos los domicilios de las interesadas.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a las interesadas que figuran a continuación las Resoluciones de otorgamiento de habilitación como guía de turismo y su inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía, según lo exigido en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015. Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 121.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Interesada: Cristina González Manzano.

Acto notificado: Notificación Resolución otorgamiento habilitación.
Código solicitud: CTC-201524738.

Interesada: Heike Kallweit.

Acto notificado: Notificación Resolución otorgamiento habilitación.
Código solicitud: CTC-201608227.

Interesada: Alicia Sastre Martín.

Acto notificado: Notificación Resolución otorgamiento habilitación.
Código solicitud: CTC-2016143873.

Sevilla, 25 de enero de 2017.- La Directora General, M.^a del Carmen Arjona Pabón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 25 de marzo de 2017, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Rutas Ecuestres Mazagón, S.L.».

Resolución de 22 de diciembre de 2016, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Agencia de viajes:

Entidad: Rutas Ecuestres Mazagón, S.L., que actúa con la denominación comercial «Tourstop Viajes».

Código Identificativo: AN-216081-2.

Domicilio: C/ Santa Ángela de la Cruz, 2. Moguer (Huelva).

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 25 de enero de 2017.- La Directora General, M.^a del Carmen Arjona Pabón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 26 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita en materia de turismo.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador GR/078/2016, incoado contra Chun Yu, con NIE X2864339P, que tuvo su último domicilio en C/ Navidad, núm. 2-2.º B, de la localidad de Madrid, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento podrá personarse en la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, sita en Granada, calle Marqués de la Ensenada, núm. 1, 1.ª planta.

Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones sobre dicho acuerdo en el plazo establecido de quince días, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Granada, 26 de enero de 2017.- El Secretario General Provincial, José Muela Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 26 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifican resoluciones de cancelación registral que se citan, en materia de turismo.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP., se notifica a los interesados que figuran a continuación resolución de cancelación en el Registro de Turismo de Andalucía, según lo exigido en el art. 40.1, de la citada Ley 39/2015. Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 121.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Establecimientos turísticos que se citan:

Establecimiento: VTAR.
Denominación: El Haza del Macabe.
Núm. de Registro: VTAR/GR/01003.
Titular: Salvador Peran Mesa.
NIF: 23619741Y.
Domicilio: C/ Cádiz, 1.
Localidad: 18420 Lanjarón.

Establecimiento: VTAR.
Denominación: Aires del Molino.
Núm. de Registro: VTAR/GR/00738.
Titular: Inmaculada González García.
NIF: 24128961Y.
Domicilio: C/ Colcha, 6, 3.º B.
Localidad: 18009 Granada.

Establecimiento: Hotel
Denominación: Tocina Business.
Núm. de Registro: H/GR/01231.
Titular: Área de Servicios Villablanca, S.L.
CIF: B18383018.
Domicilio: Ctra. Bailén Motril km 120.
Localidad: 18220 Albolote.

Granada, 26 de enero de 2017.- El Secretario General Provincial, José Muela Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 24 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga, por el que se notifica la propuesta de resolución que se cita en materia de turismo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar la propuesta de resolución del expediente sancionador MA-064/16, incoado a la Entidad Parknatur, S.L., titular de «Parknatur», con último domicilio conocido en Murillo Bracho, 3, C.P. 29620, en Torremolinos, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles queda de manifiesto el expediente en la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), en Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Incoado a: Parknatur, S.L.

NIF/NIE.: B93111177.

Expte.: MA-064/16.

Acto: Notificación propuesta de resolución del procedimiento sancionador MA-064/16.

Málaga, 24 de enero de 2017.- La Delegada, M.ª Monsalud Bautista Galindo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 19 de enero de 2017, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se hacen públicas las subvenciones a la contratación de seguros agrarios, al amparo de la normativa que se cita.

La Orden de 17 de febrero de 2006 establece las normas reguladoras de las subvenciones de la Junta de Andalucía a la contratación de seguros agrarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1, corresponde a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera dictar resolución de concesión, que incluirá a las personas beneficiarias de las citadas ayudas, una vez efectuados los cálculos oportunos, de acuerdo con la Orden de 27 de junio de 2016, por la que se convocan para el ejercicio 2016 las ayudas a la contratación de seguros agrarios en el marco del Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2015, y se establecen las determinaciones en relación con estas ayudas, según lo dispuesto en la Orden de 17 de febrero de 2006, que se cita.

Con ello, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 8.3 de la Orden de 17 de febrero de 2006, se hace público que con fecha 21 de diciembre de 2016 se dictaron por esta Dirección General 3 resoluciones de concesión de ayudas a la contratación de seguros agrarios en Andalucía, relativa a la convocatoria 2016, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, sita en C/ Tabladilla, s/n, de Sevilla, así como en la página web la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (<http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderollorural/areas/agricultura/seguros-agrarios/paginas/ayudas-seguros-agrarios.html>).

Sevilla, 19 de enero de 2017.- El Director General, Rafael Ángel Olvera Porcel.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 25 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3; de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Sebastián Bernal González.

NIF/CIF: 32053384D.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0661/16.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 30.11.16.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 25 de enero de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 25 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004, Córdoba, Tfno. 957 001 000, fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Francisco Peláez Arroyo.

NIF/CIF: 30967513Z.

Número de Expediente: CO/0110/16 -.

Acto administrativo a notificar: Resolución del Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 19/12/2016, en materia de Protección de los Animales (Sanidad Animal).

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 25 de enero de 2017.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 25 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Francisco Javier Ruiz Martínez.
NIF/CIF: 24236688R.
Domicilio: C/ Cortijo El Granizo, s/n, C.P. 04879 Bayarcal (Almería).
Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0557/16 S.A.
Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 13.12.2016, y modelo 097 núm. 0972180630905.
Recursos o plazo de alegaciones: Conforme a lo establecido en el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE núm. 189, de 9 de agosto), dispondrá de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª.

Granada, 25 de enero de 2017.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 25 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Mustapha Errossafi.

NIF/CIF.: X6787417W.

Domicilio: C/ Santo Domingo, núm. 1, 2.ºB, C.P. 21800 Moguer (Huelva).

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. C.A GR/0418/16.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador de fecha 22.12.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Conforme a lo establecido en el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE núm. 189, de 9 de agosto), dispondrá de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª.

Granada, 25 de enero de 2017.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 25 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a solicitud de acreditación de titularidad y normas funcionamiento de establecimiento inscrito en el Registro Oficial de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitarios (ROPO) que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Dpto. de Sanidad Vegetal de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 4.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: «Centro de Jardinería El Vergel»

NIF/CIF.: E18878488

Domicilio: Ctra. de Córdoba, km, 340, C.P. 18340, Atarfe (Granada).

Procedimiento: Revisión de Inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios de Plaguicidas

Identificación del acto a notificar: Solicitud de documentación de acreditación de la titularidad y normal funcionamiento de establecimiento inscrito en el Registro Oficial de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitarios (ROPO) de fecha 20.12.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Antes de considerar desestimada su solicitud, y emitir propuesta de archivo del expediente y atendiendo al art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se el concede un plazo de 10 días, a contar desde la notificación del presente escrito, a fin de que entregue los documentos requeridos y aporte las justificaciones que estime oportunas.

Acceso al texto íntegro: Dpto. de Sanidad Vegetal de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 4.ª

Granada, 25 de enero de 2017.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 20 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a las personas interesadas Resolución de Baja en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Oficina Comarcal Agraria Montes Occidentales, sita en Calle Guitarrista Pepe Ramos, 5, de Alcalá la Real (Jaén), se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Procedimiento/expediente: Baja por inactividad en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Identificación del acto a notificar: Resolución de baja de la explotación ganadera.

Plazo de Recurso: 1 mes.

TITULAR	NIF	EXPLOTACIÓN	UNIDAD PRODUCTIVA	RESOLUCIÓN
AMATE JIMÉNEZ, PEDRO JOSÉ	25962528J	ES230930006022	EQUINO	03/10/2016
ARANDA MOYA, MANUEL	25931836A	ES230330000558	PORCINO	03/10/2016
COLLADO MARCHAL, PEDRO JESÚS	77336505V	ES230260006024	EQUINO	03/10/2016
GONZÁLEZ HINOJOSA, RAFAEL	24143207S	ES230020001244	PORCINO	30/09/2016
SÁNCHEZ ROLDÁN, EMILIO JESÚS	26046405D	ES230020006098	EQUINO	30/09/2016
VILLÉN GONZÁLEZ, JOSÉ MARÍA	74996579L	ES230260000054	PORCINO	03/10/2016

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Jaén, 20 de enero de 2017.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 25 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de Fraude que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho expediente del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el Anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 15 días, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado se le dará por notificado el día de la publicación del presente anuncio.

A N E X O

Interesada: Aceites Guirado Noguera, S.L.

NIF/CIF: B-23.225.154.

Expediente: JA/23/2016.

Fecha acto notificado: 28.12.2016.

Acto notificado: Resolución de Procedimiento Sancionador.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Jaén, 25 de enero de 2017.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 26 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: José Luis Campos Fernández.

NIF: 25069749W.

Expediente: MA/0451/16.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Málaga, 26 de enero de 2017.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Notificación de 21 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por edicto de notificación de acuerdo de inicio de deslinde parcial del Monte Público «El Robledal y La Saucedá», propiedad del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera y situado en el mismo término municipal, provincia de Málaga.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y al no haber sido posible la notificación personal, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el Acuerdo de Inicio de Deslinde:

NOMBRE	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA
ENCLAVE VERDE SL	MARBELLA	MÁLAGA
MIGUEL GARCÍA DIÁÑEZ	CORTES DE LA FRONTERA	MÁLAGA
GARCÍA GUTIÉRREZ JOSÉ	ESTEPONA	MÁLAGA

TEXTO DEL ANUNCIO

ANUNCIO DE 5 DE JULIO DE 2016 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MÁLAGA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, DE INICIO DEL DESLINDE PARCIAL DEL MONTE PÚBLICO «EL ROBLEDAL Y LA SAUCEDA», CÓDIGO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA MA-71.007-AY, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CORTES DE LA FRONTERA Y SITUADO EN EL MISMO TÉRMINO MUNICIPAL (MÁLAGA)
EXPTE. MO/00055/2016.

El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 36 y ss. de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 60 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 216/2015 de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, mediante Resolución de 14 de junio de 2016, ha acordado el inicio del deslinde parcial del monte público «El Robledal y La Saucedá» Código de la Junta de Andalucía MA-71.007-AY, Expte. MO/00055/2016, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda al inicio del deslinde parcial del monte público El Robledal y La Saucedá, código de la Junta de Andalucía MA-71.007-AY, propiedad del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera y situado en el término municipal de Cortes de la Frontera, provincia de Málaga.

2.º Encargar la elaboración de la memoria y la dirección de la ejecución de los trabajos de deslinde a don Francisco Aguado Gómez, don Rafael Calderón Fernández y don José López Quintanilla, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 de la ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y el 63 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre.

El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Fdo.: José Gregorio Fiscal López.»

Se advierte a los colindantes con el monte público o aquellos que tengan interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación al respecto, a efectos de poder formar criterios sobre las fincas afectadas por el deslinde.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren la pretensión de titularidad, deberá comunicarse a esta Delegación Territorial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

El plazo normativamente establecido para la resolución de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se producirá la caducidad.

Contra el presente acto por ser de trámite no cabe interponer recurso.

Para cualquier tipo de aclaración se deberá llamar a los teléfonos 955 260 000 y 671 563 227. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 21 de diciembre de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 18 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en distintas materias.

En relación con los expedientes sancionadores reseñados en el presente anuncio, se ha intentado practicar, sin efecto, la notificación a los interesados, en el último domicilio conocido, conforme a lo establecido en el artículo 42.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados, significando que, dado que estos actos no se publican en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45.2 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el texto íntegro de los actos que se notifican se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación de los expedientes en la sede de esta Delegación Territorial (Sección de Informes y Sanciones), sita en la C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 8.ª planta. Asimismo se indica que a efectos de la contabilización de plazos de los expedientes sancionadores indicados, la fecha de notificación se considerará la de la publicación de este anuncio en el TEU.

Los interesados dispondrán para la formulación de alegaciones de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el TEU, cuando el acto notificado sea el acuerdo de inicio o la propuesta de resolución.

Los interesados podrán presentar recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el TEU, cuando el acto notificado sea la resolución definitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

DNI/NIF/NIE	NOMBRE/RAZON SOCIAL	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
28259131C	MANUEL PEREZ AREVALO	PROPUESTA DE RESOLUCION	CO/2016/395/G.C./CAZ
G14933808	AUTOMOVIL CLUB DE CORDOBA	ACUERDO DE INICIO	CO/2016/525/AG.MA/FOR
30012790K	ANTONIO NADALES PEDRAZA	RESOLUCION DEFINITIVA 0482140052980	CO/2016/16/G.C./CAZ
15453117S	JESUS VILLA JIMENEZ	RESOLUCION DEFINITIVA 0482140052693	CO/2016/61/G.J. DE COTO/CAZ
26972624H	PABLO RAMOS SEVILLANO	RESOLUCION DEFINITIVA (ESTIMACION ALEGACIONES)	CO/2016/61/G.J. DE COTO/CAZ
Y1840137J	MARIN LUCHIAN DINCA	RESOLUCION DEFINITIVA 0482140050864	CO/2016/353/G.C./PES
Y3498929E	IONUT NICOLAE	RESOLUCION DEFINITIVA 0482140050882	CO/2016/355/G.C./PES
Y0618424Z	IONUT ALEXANDRE DOBRE	RESOLUCION DEFINITIVA 0482140051454	CO/2016/378/G.C./RSU
X3382687P	IHOR TKACHUK	RESOLUCION DEFINITIVA 0482140051476	CO/2016/424/AG.MA/PES
25608529F	DANIEL BUENO MUÑOZ	RESOLUCION DEFINITIVA 0482140050593	CO/2016/441/G.C./PES

DNI/NIF/NIE	NOMBRE/RAZON SOCIAL	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
47498244R	CRISTINA DIAZ VALENCIA	RESOLUCION DEFINITIVA 0482140052173	CO/2016/459/G.C./INC
B14321327	EXCAVACIONES RETELU, S.L.	RESOLUCION DEFINIITIVA 0482140052710	CO/2016/508/G.C./RSU

Córdoba, 18 de enero de 2017.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 5 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, de inicio del deslinde parcial del monte público «El Robledal y La Saucedá», propiedad del Ayuntamiento de Cortés de la Frontera y situado en el mismo término municipal (Málaga).

El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 36 y ss. de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 60 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, mediante Resolución de 14 de junio de 2016, ha acordado el inicio del deslinde parcial del monte público «El Robledal y La Saucedá» Código de la Junta de Andalucía MA-71.007-AY, Expte. MO/00055/2016, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda al inicio del deslinde parcial del monte público El Robledal y La Saucedá, código de la Junta de Andalucía MA-71.007-AY, propiedad del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera y situado en el término municipal de Cortes de la Frontera, provincia de Málaga.

2.º Encargar la elaboración de la memoria y la dirección de la ejecución de los trabajos de deslinde a don Francisco Aguado Gómez, don Rafael Calderón Fernández y don José López Quintanilla, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y el 63 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre.

El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Fdo.: José Gregorio Fiscal López.»

Se advierte a los colindantes con el monte público o aquellos que tengan interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación al respecto, a efectos de poder formar criterios sobre las fincas afectadas por el deslinde.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren la pretensión de titularidad, deberá comunicarse a esta Delegación Territorial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

El plazo normativamente establecido para la resolución de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se producirá la caducidad.

Contra el presente acto por ser de trámite no cabe interponer recurso.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar a los teléfonos 955 260 000 y 671 563 227. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Málaga, 5 de julio de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 21 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, de inicio de las operaciones materiales del deslinde parcial del Monte Público «Grupo de Montes de Monda», propiedad del Ayuntamiento de Monda y situado en el mismo término municipal (Málaga).

Tal y como previene el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el presente anuncio servirá como notificación a los interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos desconocidos, a aquellos respecto de quienes se ignora su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se ha podido practicar la misma. Se hace público para el conocimiento de los siguientes interesados el Inicio de las operaciones materiales del deslinde parcial del monte público «Grupo de Montes de Monda» Código de la Junta de Andalucía MA-31.062-AY, propiedad del Ayuntamiento de Monda y situado en el término municipal de Monda (Málaga).

TITULAR	MUNICIPIO
D. DIEGO BERNAL RIVEROS y DÑA. ANTONIA GÓMEZ ROJAS	29110 MONDA
DÑA. MARÍA CERVÁN URBANO	29003 MÁLAGA
DÑA. SEBASTIANA GARCÍA CERVÁN	29603 MARBELLA
HRDOS. DE D. JOSÉ MARÍN MORENO	29110 MONDA
D. JOSÉ MARTÍN BERNAL	29110 MONDA
D. MATEO PÉREZ CABELLO	29004 MÁLAGA
HRDOS. DE DÑA. MARÍA ROJO MARTÍN	29110 MONDA
HRDOS. DE D. FRANCISCO SÁNCHEZ MANCHA	29601 MARBELLA
FRANCISCA URBANO SÁNCHEZ	29110 MONDA

ANUNCIO 6 DE DICIEMBRE DE 2016, DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MÁLAGA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, DE INICIO DE LAS OPERACIONES MATERIALES DEL DESLINDE PARCIAL DEL MONTE PÚBLICO «GRUPO DE MONTES DE MONDA» CÓDIGO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA MA-31.062-AY, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MONDA Y SITUADO EN EL MISMO TÉRMINO MUNICIPAL (MÁLAGA).

Expte. MO/00032/2016.

El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, mediante Resolución de 18 de mayo de 2016, resolvió el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00032/2016, del monte público «Grupo de Montes de Monda», Código de la Junta de Andalucía MA-31.062-AY, cuyo suelo es titularidad del Ayuntamiento de Monda, y ubicado en el mismo término municipal, provincia de Málaga.

Por parte de esta Delegación Territorial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha del apeo para el próximo 14 de febrero de 2017, a las 10,00 horas, en el Ayuntamiento de Monda, provincia de Málaga. En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior.

Se advierte a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostenten algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la conveniencia de presentar toda la documentación al respecto en el plazo de treinta días siguientes al de la recepción de esta notificación en la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a efectos de poder formar criterio sobre las fincas afectadas por el deslinde.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Territorial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa, pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 112 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 29071, Málaga.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 21 de diciembre de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 23 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, de notificación edictal de inicio de las operaciones materiales (apeo) de deslinde parcial del monte público «El Robledal y La Saucedá», propiedad del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera y situado en el mismo término municipal, provincia de Málaga.

Tal y como previene el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el presente anuncio servirá como notificación a los interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos desconocidos, a aquellos respecto de quienes se ignora su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se ha podido practicar la misma. Se hace público para el conocimiento de los siguientes interesados el anuncio de inicio de las operaciones materiales (apeo) de deslinde parcial del monte público «Robledal y La Saucedá», Código de la Junta de Andalucía MA-71.007-AY, Expediente MO/00055/2016.

NOMBRE	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA
GARCIA GARCIA JUAN	RONDA	MÁLAGA
ENCLAVE VERDE SL	MARBELLA	MÁLAGA
GARCIA GUTIERREZ JOSE	ESTEPONA	MÁLAGA
MIGUEL GARCÍA DIÁÑEZ	CORTES DE LA FRONTERA	MÁLAGA
DIEGO GARCÍA DIÁÑEZ	CORTES DE LA FRONTERA	MÁLAGA

TEXTO DEL ANUNCIO

ANUNCIO DE 21 DE DICIEMBRE DE 2016 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MÁLAGA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE INICIO DE LAS OPERACIONES MATERIALES (APEO) DEL DESLINDE PARCIAL DEL MONTE PÚBLICO «EL ROBLEDAL Y LA SAUCEDA» CÓDIGO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA MA-71.007-AY, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CORTES DE LA FRONTERA Y SITUADO EN EL MISMO TÉRMINO MUNICIPAL (MÁLAGA). EXPTE. MO/00055/2016

El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, mediante Resolución de 14 de junio de 2016, resolvió el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00055/2016, del monte público «El Robledal y La Saucedá», Código de la Junta de Andalucía MA-71.007-AY, titularidad del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera y ubicado en el mismo término municipal, provincia de Málaga.

Por parte de esta Delegación Territorial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha del apeo para el próximo 21 de febrero de 2017, a las 11:00 h., en el Ayuntamiento de Cortes de la Frontera, provincia de Málaga. En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior.

Se advierte a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostenten algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la conveniencia de presentar toda la documentación al respecto en el plazo de treinta días siguientes al de la recepción de esta notificación en la Delegación Territorial de la Consejería de Medio

Ambiente y Ordenación del Territorio, a efectos de poder formar criterio sobre las fincas afectadas por el deslinde.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Territorial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 112 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 29071, Málaga.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 23 de diciembre de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 26 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se hace pública la normativa urbanística modificada relativa al Acuerdo de 17 de noviembre de 2016, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, de Cumplimiento de Sentencia firme núm. 2881/2015, de fecha 25.6.2015 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, sede de Málaga, recaída en Procedimiento Ordinario núm. 67/2014: cambio de calificación de la parcela sita en C/ Virgen de Montserrat, en Las Lagunas, dictada en relación a PGOU de Mijas.

Para general conocimiento se hace pública normativa urbanística modificada relativa al Acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en sesión celebrada el 17 de noviembre de 2016, por el que se procede al cumplimiento de la Sentencia firme núm. 2881/2015, de fecha 25.6.2015, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, sede de Málaga, recaída en Procedimiento Ordinario núm. 67/2014, en cuyo Fallo se estima en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Orden de la Consejería de 15 de octubre de 2013, denegatoria de la aprobación definitiva de Modificación de Elementos relativa a la calificación de la parcela industrial sita en calle Virgen de Montserrat en Las Lagunas de Mijas Costa, y se inadmite en todo lo demás. Dicho Acuerdo ha sido publicado en BOJA núm. 231, de 1.12.2016. En dicha resolución, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda proceder al cumplimiento de la referida Sentencia, núm. 2881/2015, aprobándose Modificación de PGOU de Mijas en el sentido de cambiar la calificación como industrial en suelo urbano consolidado de la parcela sita en C/ Virgen de Montserrat, en Las Lagunas de Mijas, pasando a uso residencial, en suelo urbano no consolidado, en categoría plurifamiliar BLQ-2 y a uso de espacios libres y viario, y notificar el Acuerdo adoptado al Excmo. Ayuntamiento de Mijas, que deberá aportar la correspondiente documentación del PGOU rectificada y diligenciada, para su publicación. Con fecha 13.01.2017 ha sido aportada, junto con certificación de inscripción en registro municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41, apartados 1 y 2, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se procede a la publicación, según el contenido de Anexo I

ANEXO I

«4. Memoria de Ordenación.

4.1. Características urbanísticas de la nueva ordenación.

La ordenación propuesta sería, por tanto, la creación de un ámbito de suelo urbano no consolidado, con calificación residencial y una edificabilidad total de 2.969 m²t. Esta nueva ordenación lleva implícita la cesión de 742 m² para áreas libres y 133 m² para viario público; además de la cesión del 10% del incremento de aprovechamiento que se crea; y la obligatoriedad de destinar el 30% de la edificabilidad a viviendas en régimen de protección.

4.2. Normativa urbanística modificada.

Clasificación: Suelo Urbano.

Categoría: No consolidado a ejecutar mediante una actuación aislada.

Superficie del ámbito: 2.375 m².

Superficie neta de solar: 1.500 m².

Cesión Áreas Libres: 742 m².

Cesión viario: 133 m².

Cesión aprovechamiento: 52 uas.

Edificabilidad máxima: 2.964 m²t. Destinada a Viv. Libre: 2.078,30 m²t (24 viviendas).

Destinada a Viv. Protegida: 885,70 m²t (11 viviendas).

Plazo de inicio de las viviendas protegidas: 4 años desde la aprobación de la modificación.

Plazo de terminación de las viviendas protegidas: 2 años una vez iniciadas.

Ordenanza de aplicación: BLQ-2, con los límites de edificabilidad expresados anteriormente.»

Málaga, 26 de enero de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Corrección de errores del Anuncio de 1 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre el desbroce, subsolado y arado del terreno que se cita, en el término municipal de Torrox (Málaga), correspondiente al (PP. 2124/2016) (BOJA núm. 233, de 5.12.2016).

Advertido error en el asunto de la obra a realizar, se procede de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, a rectificar dicho punto.

Donde dice: «Término Municipal: Vélez-Málaga».

Debe decir: «Término municipal: Torrox».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 27 de diciembre de 2016, del Consorcio Parque de las Ciencias, relativo a la modificación de la participación de la Agencia Estatal «Consejo Superior de Investigaciones Científicas». (PP. 99/2017).

En la reunión del Consejo Rector de esta entidad celebrada el pasado 14 de diciembre de este año, y en relación con el punto segundo del Orden del Día relativo a la «Modificación de la participación institucional de la Agencia Estatal “Consejo Superior de Investigaciones Científicas», se adoptó el acuerdo que literalmente se transcribe: «... Concluidas las intervenciones, el Consejo Rector aprueba por unanimidad el nuevo régimen de participación institucional de la Agencia Estatal “Consejo Superior de Investigaciones Científicas” y su correspondiente aportación económica al presupuesto ordinario de la Entidad en los términos de la propuesta sometida a la consideración de este órgano, a la vez que faculta a la Presidencia y a la Dirección, en el ámbito de sus respectivas competencias estatutarias, para la adopción de las resoluciones que procedan y el desarrollo de las actuaciones precisas en orden a la efectividad de este acuerdo, incluyendo la publicación oficial del nuevo régimen de participación institucional y presupuestaria en el Consorcio».

En consecuencia, se hace público el nuevo régimen de participación institucional y de aportaciones al Consorcio derivado de este Acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de los vigentes Estatutos de la Entidad y demás normativa de general aplicación:

Consejería de Educación –Junta de Andalucía–: 35%.
Consejería de Economía y Conocimiento –Junta de Andalucía–: 10%.
Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio –Junta de Andalucía–: 2%.
Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales: 3%.
Ayuntamiento de Granada: 25%.
Diputación de Granada: 9%.
Universidad de Granada: 5%.
Agencia Estatal «Consejo Superior de Investigaciones Científicas»: 1%.
«Caja Granada» Fundación: 3%.

Lo que se hace público a los efectos legales oportunos.

Granada, 27 de diciembre de 2016.- El Director, Ernesto Páramo Sureda.